ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO IDU 1650 DE 2019

COMPONENTE D
SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO CANAL CÓRDOBA M.I.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: IDU 1652 DE 2019

INTERVENTOR: CONSORCIO SAN RAFAEL

2021-04-09

SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	FOLIOS
1	2020-12-23	Entrega inicial	108
2	2021-01-21	Atención de Observaciones de Interventoría Comunicado CSR 1652-00459	133
3	2021-04-09	Atención de Observaciones ID Comunicado SGDU 20212050433691	135

CONSORCIO CANAL CÓRDOBA M.I.

Validado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Wilner Saul Pamplona Tamayo Residente SST	Vanessa Fda. Ledesma Rosero Coordinadora SSTMA	Angela Patricia Castro Director de obra

CONSORCIO SAN RAFAEL

Validado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA Digitally signed by OSCAR JAVIER RODRIGUEZ SIERRA Date: 2021.07.23 15:17:47 -05'00'	MARIA ANDREA REYES BAQUERO Firmado digitalmente por MARIA ANDREA REYES BAQUERO Fecha: 2021.07.23 15:28:43 -05'00'	WILSON ARID ANDRADE ROJAS Firmado digitalmente por WILSON ARID ANDRADE ROJAS Fecha: 2021.07.23 15:30:26 -05'00'
Oscar Javier Rodríguez Especialista SST Interventoría	Ing. Maria Andrea Reyes B. Coordinador de Interventoría	Arq. Wilson Arid Andrade Rojas Director de Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA 29

1.1. Generalidades De La Empresa 29

1.1.1. Identificación Legal Y Comercial 31

1.2. Actividad Económica 32

1.3. Estructura organizacional 33

1.3.1. Organigrama Para El Proyecto De La Obra En La Etapa De Construcción: 33

1.3.2. Gráfico De Distribución Del Personal..... 34

1.3.3. Tabla De Distribución Del Personal..... 35

2. PLANIFICACIÓN 36

2.1. Descripción Del Proyecto..... 36

2.2. Localización General..... 37

2.3. Plazo de Ejecución..... 38

2.4. Etapas De Ejecución..... 39

2.5. Modelo De Gestión SST..... 40

3. EVALUACIÓN INCIAL 41

4. ROLES, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST.....42

4.1. Responsable Del Sistema De Gestión En SST 47

5. REQUISITOS LEGALES 49

6. RECURSOS 50

6.1. Financieros 50

6.2. Humanos 50

6.3. Físicos 50

7. AFILIACIONES Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y SALARIOS 51

8. PROCEDIMIENTO DE PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN, DESEMPEÑO Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. 53

9. OBJETIVOS. 54

10. POLÍTICAS EN SST 55

11. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 56

12. COPASST 57

12.1. Conformación del COPASST 57

12.2. Registro ante el Ministerio de la Protección Social 57

12.3. Plan De Trabajo Y Capacitación 58

13. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 59

14. PROCESOS, TECNOLOGÍAS, MATERIALES E INSUMOS 60

14.1. Procesos A Desarrollar Etapa De Construcción: 60

14.1.1. Actividades preliminares. 60
14.1.2. Actividades De Obra 60
14.1.3. Actividades De Cierre Y/O Desmantelamiento 65
14.2. Plan De Trabajo. 68
14.3. Indicadores De Gestión 68
14.3.1. Indicadores De Cumplimiento Y Gestión 69
14.3.2. Indicadores De Cobertura 70
14.3.3. Indicadores De Impacto. 70
14.4. Listado De Formatos A Utilizar (Formatos IDU) Y Anexos De Registro De Control Y Seguimiento Al Programa. 71
15. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO 73
15.1.1. Medidas De Prevención Y Control 74
15.2. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos. 75
15.3. Plan de Acción Etapa de Construcción 75
15.4. Control Operacional 77
16. GESTION PARA EL TALENTO HUMANO 78
16.1. Inducción, Concienciación Y Entrenamiento 78
16.1.1. Contenido De La Inducción 79
16.2. Plan De Capacitación 82
16.2.1. Temas De Capacitación 83
16.2.2. Temas De Entrenamiento. 83
16.2.3. Mecanismo De Evaluación Al Asistente Y Al Facilitador. 83

16.3. Comunicación y Divulgación 84

16.3.1. Canales De Comunicación, Participación Y Consulta 84

16.4. Bienestar Social. 85

17. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SG-SST 86

17.1. Procesos Operativos Básicos 86

17.1.1. Subprograma De Medicina Del Trabajo 86

17.1.1.1. Exámenes Médicos Ocupacionales 86

17.1.1.2. Matriz De Exámenes Médico-Laborales Por Cargo. 87

17.1.1.3. Estadísticas de ausentismo laboral. NTC 3793. 87

17.1.1.3.1. Registro de Ausentismo 87

17.1.1.3.2. Índices de Ausentismo 88

17.1.2. Procedimiento De Reubicación Laboral. 88

17.1.2.1. Tipos De Reintegro Laboral 88

17.1.2.2. Responsables 89

17.2. Subprograma De Medicina Preventiva 91

17.2.1. Diagnóstico De Condiciones De Salud. 91

17.2.2. Intervención De Las Condiciones De Salud 92

17.2.3. Presentación Del Programa De Vigilancia Epidemiológica. 93

17.2.4. Relación De Actividades De Promoción Y Prevención En Salud. 93

17.3. Subprograma De Higiene Industrial 94

17.3.1. Mediciones Laborales. 94

17.3.2. Reevaluación De Los Elementos De Protección Personal. 94

17.3.3. Saneamiento básico: - Vestier - Servicio Sanitario - Suministro de hidratación 95

17.3.4. Programa De Orden Y Aseo 95

17.3.5. Manejo De Sustancias Químicas. 95

17.4. Subprograma De Seguridad Industrial 96

17.4.1. Matriz De Elementos De Protección Personal Por Cargos Incluyendo Norma De Calidad Que Aplique. 96

17.4.2. Sistema De Permisos De Trabajo. 97

17.4.3. Procedimiento De Reporte E Investigación De Accidentes De Trabajo/Incidentes Y A Terceros Con Base En La Resolución 1401 De Mayo De 2007 O La Que La Sustituya. 97

17.4.3.1. Procedimiento De Comunicación De Accidentes A Través De La Interventoría 98

17.4.4. Maquinaria Y Equipo. 99

17.4.4.1. Antes de iniciar la labor, usted Debe: 100

17.4.4.2. Durante La Labor Usted Debe: 102

17.4.4.3. Al Finalizar La Labor Usted Debe: 103

17.4.4.4. En Todo Momento Usted Debe: 104

17.4.5. Certificado De Condiciones Óptimas Técnico Mecánicas. 106

17.4.6. Programa De Intervalo De Mantenimiento Según Manual De Mantenimiento Y Operación. 107

17.4.7. Procedimiento De Traslado De Maquinaria Y Equipo..... 107

17.4.7.1. Movilización De Maquinaria Y Equipo En El Proyecto..... 108

17.4.7.2. Procedimiento De Abastecimiento De Combustible/ Sustancias Peligrosas, Aprobado Por El Ministerio De Minas Y Energía 115

17.4.8. Programa De Inspecciones. 122

17.4.9. Programa De Señalización En Seguridad De La Obra Y Sus Instalaciones Temporales. 123

18. PLANES DE EMERGENCIA.....124

18.1. Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias..... 124

18.1.1. Simulacros 125

18.1.2. Primeros Auxilios 125

19. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD 127

20. GESTIÓN DEL CAMBIO 128

21. GESTIÓN DOCUMENTAL 129

22. VERIFICACIÓN DEL SG-SST.....131

22.1. Auditoría De Cumplimiento Del SG-SST 131

22.1.1. Procedimiento de Auditorías Internas 131

22.1.2. Plan De Auditoría Interna..... 131

22.1.3. Plan De Auditoría Externa..... 131

22.2. Supervisión Y Medición De Los Resultados..... 132

22.3. Acciones Preventivas Y Correctivas Y De Mejora 133

23. MEJORA CONTINUA.....134

23.1. Revisión Por La Dirección 135

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. *Generalidades De Empresa* 29

Tabla 2. *Distribución Del Recurso Humano* 35

Tabla 3 *Fases de Ejecución* 38

Tabla 4. *Legalización Ingreso De Personal* 51

Tabla 5 *Formatos IDU Implementados* 52

Tabla 6 *Actividades de Obra* 62

Tabla 7 *Materias Primas E Insumos* 66

Tabla 8. *Formatos IDU* 72

Tabla 11. *Canales De Comunicación.* 84

Tabla 12. *Mantenimientos Preventivos* 107

ÍNDICE DE IMAGENES

Imagen 1. *Organigrama Consorcio Canal Córdoba M.I.* 33

Imagen 2. *Distribución De Personal* 34

Imagen 3. *Localización del Proyecto*..... 37

Imagen 4. *Localización General del Proyecto*..... 38

Imagen 5. *Modelo de Gestión SST*..... 40

Imagen 6. *Procedimiento Comunicación De Accidentes A Través De La Interventoría* 98

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. EVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS

ANEXO 2. RESPONSABILIDADES Y ROLES

ANEXO 3. OBJETIVOS DEL SGSST

ANEXO 4. POLITICAS SST

ANEXO 5. INDICADORES MINIMOS

ANEXO 6. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ANEXO 8. PLAN DE TRABAJO SST

ANEXO 9. PLAN DE CAPACITACION SST

ANEXO 10. MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS

ANEXO 11. COPASST Y CCL

ANEXO 12. PROCEDIMIENTOS

ANEXO 13. PROGRAMAS

ANEXO 14. FORMATOS IDU

ANEXO 15. MATRIZ EMO

ANEXO 16. MATRIZ DE EPPS

ANEXO 17. PROCEDIMIENTO DE GESTION DEL CAMBIO

ANEXO 18. COMUNICACION Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS

ANEXO 19. AUDITORIAS

ANEXO 20. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO 21. PRESUPUESTO SST

ANEXO 22. PROGRAMA DE SEÑALIZACION

ANEXO 23. INSPECCIONES PLANEADAS

ANEXO 24. MANUIAL DEL CONTRATISTA.

ANEXO 25. PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA

ANEXO 26. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19

ANEXO 27. MAQUINARIA VEHICULOS Y EQUIPOS

ANEXO 28. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, EL CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I., ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo propósito principal es la acción con-junta entre la empresa, sus trabajadores y la Administradora de Riesgos Laborales, a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales y de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El presente documento plantea la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

De acuerdo con lo establecido, el SG-SST se caracteriza por su flexibilidad al tamaño y característica de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

asociados con su actividad, permitiendo también el crecimiento personal y el mejoramiento de la productividad de la empresa.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- ✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

  Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

  Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

  Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

- ✓ **Accidente de Trabajo:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente laboral aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del emplea-dor, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente laboral el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte-te lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente laboral el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente laboral el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- ✓ **Enfermedad laboral:**

Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- ✓ **Acción correctiva**

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

- ✓ **Acción de mejora**

Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

- ✓ **Acción preventiva**

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. Actividad no rutinaria Actividad que no forma parte de la operación normal de la

organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

- ✓ **Actividad rutinaria**

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

- ✓ **Condiciones de salud:**

El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

- ✓ **Condiciones y medio ambiente de trabajo:**

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- ✓ **Descripción sociodemográfica:**

Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

- ✓ **Efectividad:**

Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

- ✓ **Eficacia:**

Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

- ✓ **Eficiencia:**

Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

- ✓ **Higiene Industrial:**

Es el conjunto de procedimientos destinados a controlar los factores ambientales que pueden afectar la salud en el ámbito de trabajo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- ✓ **Matriz de identificación de los peligros:**

  Metodología mediante la cual se valoran los riesgos y se establecen o determinan controles.

- ✓ **Actividad rutinaria.**

  Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

- ✓ **Actividad no rutinaria.**

Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandariza-ble debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

- ✓ **Análisis del riesgo.**

  Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

- ✓ **Consecuencia:**

  Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

- ✓ **Exposición:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

- ✓ **Identificación del peligro:**

Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

- ✓ **Medida(s) de control:**

Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

- ✓ **Nivel de riesgo:**

Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

- ✓ **Partes Interesadas:**

Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización.

- ✓ **Peligro:**

Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

- ✓ **Probabilidad:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

- ✓ **Riesgo:**

Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

- ✓ **Riesgo Aceptable:**

Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ **Evaluación de Riesgos:**

La evaluación de riesgos busca identificar y eliminar riesgos presentes en el entorno de trabajo, así como la valoración de la urgencia de actuar. La evaluación de riesgos laborales es una obligación empresarial y una herramienta fundamental para la prevención de daños a la salud y la seguridad de los trabajadores.

Su objetivo es identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo para:

Eliminar de inmediato los factores de riesgo que puedan suprimirse fácilmente,

Evaluar los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente, y

Planificar la adopción de medidas correctoras.

- ✓ **Valoración de los riesgos:**

Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

- ✓ **Análisis de Vulnerabilidad:**

Es un proceso mediante el cual la organización determina e nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

- ✓ **Plan de prevención, preparación y respuesta ante una emergencia:**

Es un conjunto de acciones ordenadas a realizar por el personal del Centro, en el supuesto de que se produzca un siniestro. El objetivo final debe ser minimizar en lo posible los daños a los pacientes, al personal y a las instalaciones.

- ✓ **Ciclo PHVA:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- ✓ **Acto Inseguro:**

Es la acción u omisión del trabajador que crea un riesgo contra su seguridad y/o la de sus compañeros. Los actos inseguros constituyen el factor humano de las causas de accidente.

- ✓ **Condición Insegura:**

Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinarias y herramientas que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en de sufrir un accidente a las personas que las ocupan.

- ✓ **Incidente laboral:**

  Es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.

- ✓ **Controles de Ingeniería:**

  Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;

- ✓ **Controles Administrativos:**

  Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

- ✓ **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

- ✓ **Abreviaturas y guías:**

En el documento se encontrarán las siguientes abreviaturas y guías:

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

AT: Accidente de Trabajo

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL: Enfermedad Laboral

EPS: Entidad Promotora de Salud.

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía.

GTC: Guía Técnica Colombiana.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

IDU: Instituto de Desarrollo Urbano

IPS: Institución Prestadora de Salud.

NTC: Norma Técnica Colombiana.

OHSA: Occupational Health, Safety and Administration (Administración de seguridad y salud ocupacional).

PMT: Plan de Manejo de Tránsito.

SGSS: Sistema General de Seguridad Social.

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

ALCANCE

El presente sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo aplica para la etapa de construcción del Contrato IDU 1650 de 2019 cuyo objeto es Estudios Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorrutas en el Corredor Ambiental Localizado en el Canal Córdoba,

entre Calle 129 y Calle 170 en la Ciudad de Bogotá D.C y se extiende a todos los trabajadores directos, contratistas y partes interesadas.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1. Generalidades De La Empresa

Tabla 1. *Generalidades De Empresa*

ASPECTOS	INFORMACIÓN DETALLADA
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.
NIT	901351509-0
CONFORMACION CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 65% INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.K.S. CON UNA PARTICIPACION DEL 35%
DIRECCIÓN	CARRERA 22A No.85-20
TELÉFONO	6226620
NUMERO DEL CONTRATO	IDU - 1650-2019
OBJETO	ESTUDIOS, DISENOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
PLAZO TOTAL	27 MESES
ETAPA DE PRECONSTRUCCION	9 MESES
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	17 MESES

ETAPA DE ENTREGA	1 MES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$108.105.339.562
FECHA DE INICIO ETAPA DE PRECONSTRUCCION	1/07/2020

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1650-2019

TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBJETO SUSCRIPCION	VALOR
CLAUSULA 8	29/05/20	APROPIACIONES PRESUPUESTALES	N.A
CLAUSULA 9	29/05/20	FORMA DE PAGO	N.A
CLAUSULA 23	29/05/20	ANTICIPO	N.A

MODIFICACION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1650-2019

TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBJETO SUSCRIPCION	VALOR
CLAUSULA 9	28/08/20	Eliminar de la CLÁUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO del contrato de obra IDU-1650-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU, así como de todas aquellas disposiciones contractuales que hagan referencia a la No Objeción a los productos por parte del IDU en el contrato; en el entendido de la aplicación integral del Manual de Interventoría y Supervisión Versión 7.0.	N.A

Fuente: Elaboración propia

1.1.1. Identificación Legal Y Comercial

NIT	901351509-0
NOMBRE	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.
N° DE CONTRATO	IDU-1650 de 2019
DIRECCIÓN	Carrera 22 A N° 85 – 20
TELEFONO	6226620
PUNTO IDU	Cr 52 # 141-61
CIUDAD	Bogotá
SOCIOS	MARIO ALBERTO HUERTAS – INDUGRAVAS
ARL	SURA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

1.2. Actividad Económica

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	5742101
NOMBRE ACTIVIDAD ECONOMICA (DECRETO 1607 DE 2002)	Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye solamente empresas dedicadas a actividades de obra de construcción, dirección de obras de construcción, arquitectura, ingeniería y agrimensura, explotación y prospección geológicas, asesoramiento técnico conexo incluye solamente a empresas dedicadas a diseño industrial y de máquinas con intervención directa en la obra
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	I Y V

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

1.3. Estructura organizacional

1.3.1. Organigrama Para El Proyecto De La Obra En La Etapa De Construcción:

Imagen 1. *Organigrama Consorcio Canal Córdoba M.I.*

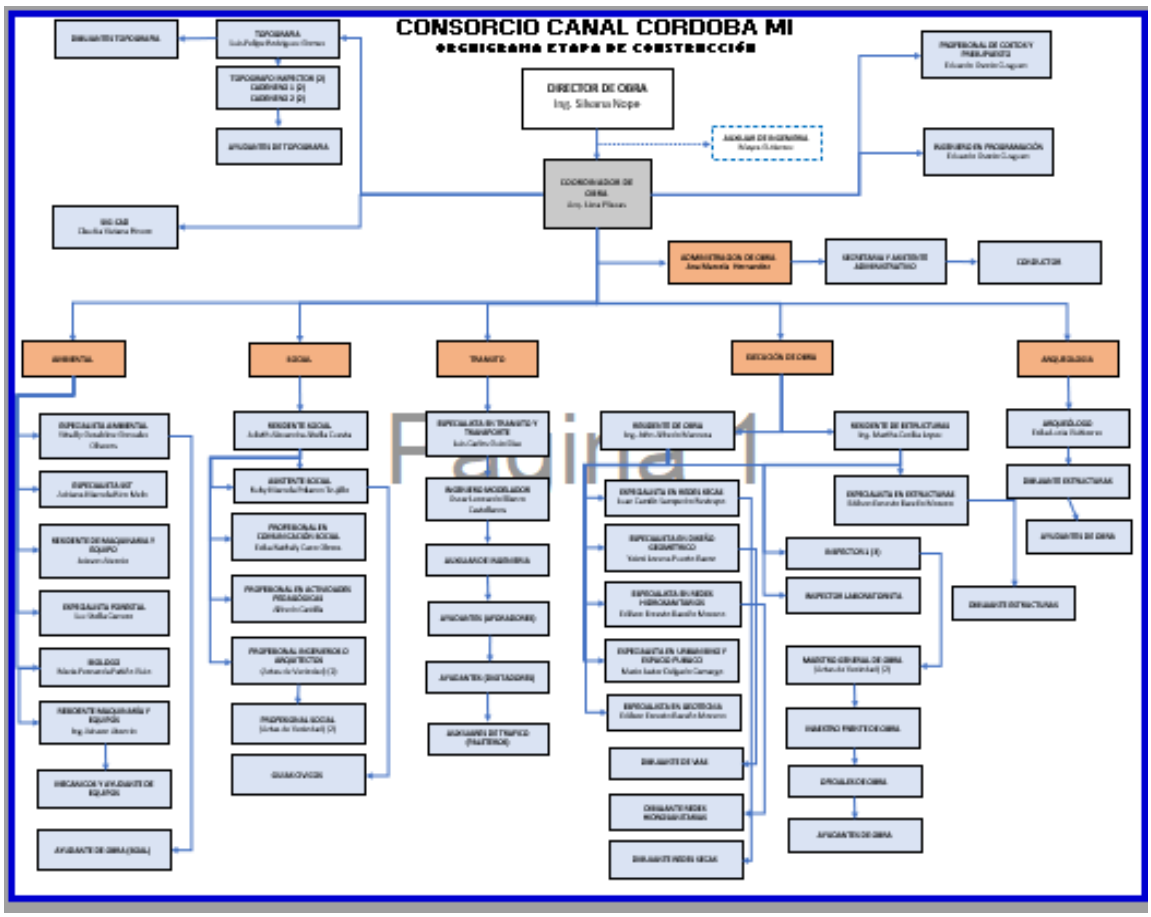

Fuente: Elaboración Propia

Ver Anexo 2 Organigrama Etapa de Construcción

1.3.2. Gráfico De Distribución Del Personal

Imagen 2. *Distribución De Personal*

NIVEL ESTRATEGICO	NIVEL TACTICO	NIVEL FUNCIONAL	NIVEL OPERATIVO
• Depende de la presidencia o vicepresidencia • Asume una responsabilidad directa sobre las decisiones, resultados y objetivos de su proceso • Define políticas y objetivos de la compañía. • Gestiona y desarrolla su equipo de trabajo (si aplica) Tiene autoridad para disponer de recursos: • Económico • Físico • Humano • Administrativo	• Depende de un cargo de mando Estratégico. • Desarrolla y coordina subprocesos a su cargo con otras personas. • Gestiona y desarrolla su equipo de trabajo (si aplica) • Tiene autonomía en la toma de decisiones operativas para la consecución de los objetivos de su equipo. Tiene autoridad para disponer de recursos: • Físico • Humano	• Depende de un cargo estratégico o Táctico. • Ejecuta las actividades del procedimiento a su cargo • Coordina con su jefe, la toma de decisiones para la consecución de objetivos de su procedimiento. Tiene autoridad para disponer de recursos: • Físico • Humano	• Depende de un cargo estratégico, táctico o funcional. • Atiende y sigue órdenes e instrucciones específicas. No aplica autoridad sobre recursos de la compañía

Fuente: Elaboración Propia

1.3.3. Tabla De Distribución Del Personal

El recurso humano con que cuenta la empresa para lograr su objetivo en la etapa de construcción se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla 2. *Distribución Del Recurso Humano*

AREA	No de Trabajadores	GENERO		TIPO DE CONTRATACION	JORNADA DE TRABAJO
		F	M		
ADMINISTRATIVO	52	17	35	Directa	L-V 7:00-17:00 S 8:00-11:00
OPERATIVO	100	20	80	Directa-Indirecta	L-V 7:00-17:00 S 8:00-11:00
TOTAL	152	37	115	Directa-Indirecta	

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Se actualizará a medida del ingreso del personal al proyecto.

2. PLANIFICACIÓN

2.1. Descripción Del Proyecto

A continuación, se presenta la descripción del proyecto de estudios y diseños correspondientes al Contrato IDU 1650 de 2019, cuyo objeto es Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorrutas en el Corredor Ambiental Localizado en el Canal Córdoba entre Calle 129 y Calle 170 en la Ciudad de Bogotá D.C.

En el norte de la ciudad se encuentra ubicado el CANAL CÓRDOBA, que se extiende desde la Calle 170 hasta la Calle 128, donde conecta con el Humedal del mismo nombre, haciendo un recorrido por la ciudad de norte a sur. Sin embargo, su morfología y contexto se ve alterado, poco antes de la llegada al Humedal Córdoba, a partir de la Calle 129 hacia el sur, donde el perfil del canal se ve reducido por el desarrollo inmobiliario y los asentamientos humanos, que posiblemente han comprometido el área de ronda hidráulica, implicando afectaciones en su acceso y peligrosidad en zonas aledañas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

El alcance del contrato establece una intervención a nivel de estudios y diseños desde la Calle 129 hasta la Calle 170, en una longitud aproximada de 4.25 km. Durante su trayecto, el Canal Córdoba presenta diferentes secciones, algunas con vías vehiculares a ambos costados, otras con vías a un costado y otras sin vías paralelas.

Imagen 3. *Localización del Proyecto*

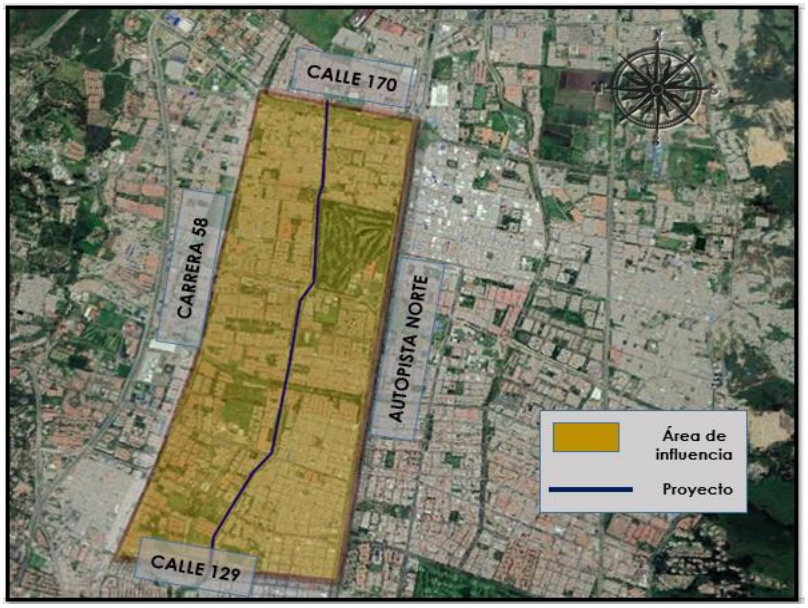

Fuente: https://mapas.bogota.gov.co/#

2.2. Localización General

La zona de proyecto está localizada en la Ciudad de Bogotá específicamente en la localidad de Suba número 11, la cual se encuentra ubicada en el norte de la ciudad.

Imagen 4. *Localización General del Proyecto*

Fuente: Alcaldía Local de Suba

2.3. Plazo de Ejecución

Tabla 3 *Fases de Ejecución*

CONTRATO	1650 de 2019		
CONTRATANTE	Instituto de Desarrollo Urbano-IDU		
CONTRATISTA	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.		
PLAZO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	Investigación, Recopilación y Análisis de Información	Un (1) Mes
		Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la interventoría	Seis (6) Meses
		Tramites aprobaciones de permisos entidades Distritales y Nacionales, al igual que la	Dos (2) Meses

	armonización con las empresas de servicios	
CONSTRUCCION	Construcción	Diecisiete (17) Meses
	Recibo	Un (1) Mes

Fuente: Elaboración propia

2.4. Etapas De Ejecución

Los corredores o tramos por intervenir se ejecutarán con cierres totales, en horario de trabajo de lunes a sábado de las 06:00 horas a las 19:00 horas y el horario de cierre será de 24 horas, el Proyecto Total se dividirá en 5 tramos enmarcados dentro de las siguientes vías:

Tramo 1 (Calle 129 y Calle 138)

Tramo 2 (Calle 138 a Calle 146A)

Tramo 3 (Calle 146A - Calle 153)

Tramo 4 (Calle 153 - Calle 163B)

Tramo 5 (Calle 163B - Calle 170)

2.5. Modelo De Gestión SST

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el marco del Contrato IDU No 1650 de 2019 se establece el Modelo de Gestión de SST, el cual está enmarcado en el ciclo PHVA. A continuación, se muestra el esquema general del Modelo de Gestión en SST.

Imagen 5. *Modelo de Gestión SST*

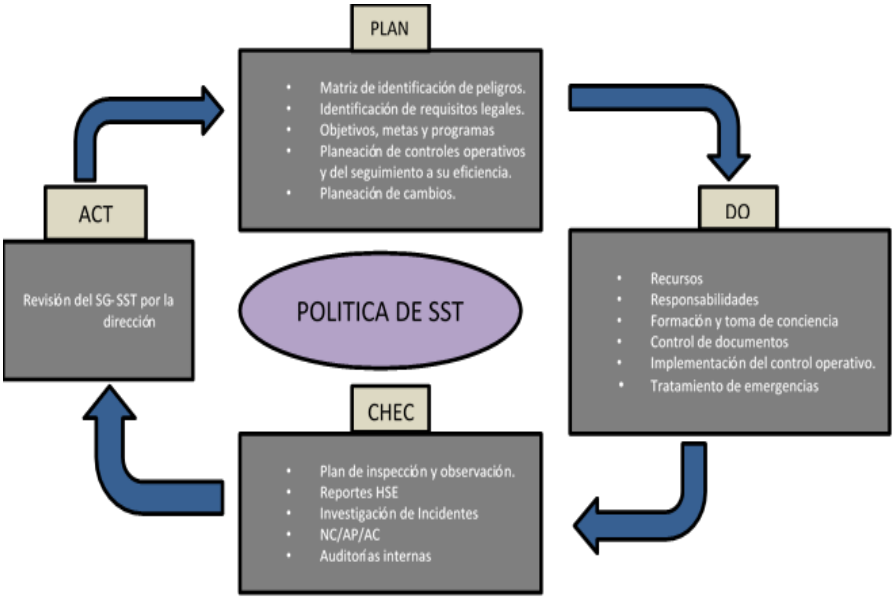

Fuente: Elaboración Propia

3. EVALUACIÓN INCIAL

Dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019, cuyo objeto es establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST, Consorcio Canal Córdoba M.I.

Ver Anexo 1 Evaluación inicial de Estándares Mínimos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

4. ROLES, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

Obligaciones de los empleadores:

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o

contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para

alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo,

según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

12. El empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidades de los trabajadores.

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes

responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;

2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;

5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Ver Anexo 2 Responsabilidades y Roles

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

4.1. Responsable Del Sistema De Gestión En SST

El responsable designado para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el Contrato IDU 150 de 2019, cuyo objeto es ESTUDIOS, DISEÑOS Y

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, es la Profesional **Adriana Marcela Rico Residente SST.**

Ver Anexo 2 Carta de designación del responsable de SG-SST.

Aprobación profesional SST asignada al contrato.

Licencia SST profesional asignada

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

5. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos del Consorcio Canal Córdoba M.I., es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST aplicable a la organización, por lo cual se establece el P-068 Procedimiento de identificación, evaluación y comunicación de requisitos legales y otros.

Como resultado de la identificación de los requisitos aplicables se ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST.

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas.

Anexo 6 Matriz de Requisitos legales.

Procedimiento de identificación, evaluación y comunicación de requisitos legales y otros.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Instituto
Desarrollo Urbano

6. RECURSOS

6.1. Financieros

La Alta gerencia se compromete a proporcionar los medios necesarios para realizar el trabajo requerido, de manera que satisfaga a su cliente y partes interesadas y así mismo, los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. Humanos

La alta dirección del Consorcio garantiza la disponibilidad de personal competente, para liderar con autoridad, controlar y evaluar el desarrollo del SG-SST.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

6.3. Físicos

El Consorcio Canal Córdoba, cuenta con los recursos físicos para la realización de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Oficinas principales
- Oficinas con medios audiovisuales.

Anexo 21 Presupuesto de SST.

7. AFILIACIONES Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y SALARIOS.

Consorcio Canal Córdoba MI está afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA, en clase de Riesgo - tarifa 0.522% para personal administrativo y Riesgo V – tarifa 6,960 % para el personal operativo.

Tabla 4. *Legalización Ingreso De Personal*

	LEGALIZACIÓN DE CONTRATO LABORAL Y AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
1	El asistente de talento humano coordina con el candidato la fecha de legalización de contrato laboral e ingreso a la compañía.
2	El candidato asiste en la fecha acordada para la firma de contrato laboral.
3	El trabajador anexa los certificados vigentes de afiliación al sistema de seguridad social: EPS y FONDO DE PENSIONES.
4	El Asistente de Talento Humano coordina con las áreas SST y SGI la fecha de inducción general.
5	El asistente de talento humano envía a la coordinación de talento humano vía correo electrónico el formato F-273 (Datos de vinculación) y copia de la cedula de ciudadanía para tramitar la afiliación a ARL
6	El Asistente de Talento Humano diligencia el formato de EPS a la cual se encuentra afiliado el trabajador y la entrega al tramitador para radicar en la EPS.

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO LABORAL Y AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
7	El Asistente de Talento Humano diligencia el formato de Caja de Compensación a la cual se encuentra afiliado el trabajador y la entrega al tramitador para radicar en la Caja de Compensación.
8	Para el fondo de pensión no se requiere afiliación basta con el certificado que anexa el trabajador con los requisitos de ingreso para generar el pago de aportes.
9	Mensualmente el consorcio realizará los pagos de seguridad social dando cumplimiento legislación colombiana.
10	Mensualmente los contratistas deberán hacer llegar las planillas de pago de seguridad social de todo el personal que labora para el contrato.

Fuente: Consorcio Canal Córdoba MI

Tabla 5 *Formatos IDU Implementados*

Formato	Nombre	Aplica (Si o No)
Formato IDU FOAC- 83, Afiliación al SGSS	Control del personal	SI

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 12 Procedimiento para afiliación y pagos de seguridad social y parafiscal.

Certificación ARL

8. PROCEDIMIENTO DE PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN, DESEMPEÑO Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Consorcio Canal Córdoba M.I., se acoge a los parámetros para la selección, evaluación, desempeño y reevaluación de proveedores y contratistas que afectan la calidad del servicio o producto y desempeño SST establecido en su SG-SST.

Anexo 12 Procedimiento selección, evaluación, desempeño y reevaluación de proveedores y contratistas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

9. OBJETIVOS.

La Alta Dirección ha establecido los objetivos en SST de conformidad con la Política de SST, el resultado de la evaluación inicial aplicación Resolución 312 de 2019 y la evaluación periódica al SG SST.

Anexo 3 Objetivos del SG-SST y fichas de los indicadores asociados a los objetivos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

10. POLÍTICAS EN SST

CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I., comprometido con la seguridad y salud en el trabajo establece las siguientes políticas.

- Política de gestión integral en calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Política de seguridad vial.
- Política de prevención de acoso laboral.

Anexo 4 Políticas SST

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

11. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establecido por CONSORCIO CANAL CORDOBA MI., tiene como objetivo asegurar la salud e integridad de sus trabajadores, por lo que considera prioritario y trascendente la orientación y la acción en los campos de la Medicina, Higiene y Seguridad en el trabajo.

Anexo 7 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

12. COPASST

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un grupo de personas conformado paritariamente por representantes de los trabajadores y de la administración de la empresa de acuerdo con la reglamentación vigente, debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 - Art. 2 Resolución 2013 de 1986).

12.1. Conformación del COPASST

El Consorcio Canal Córdoba M.I conformo su COPASST el 25 de noviembre de 2020

Anexo 11 Conformación del COPASST

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

12.2. Registro ante el Ministerio de la Protección Social

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 Artículo 65 de la Ley 1429 de 2010, se suprime el literal del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, con lo cual se elimina de manera expresa el registro del COPASST ante el Ministerio de la Protección Social.

12.3. **Plan De Trabajo Y Capacitación**

Para el COPASST se establece el plan de trabajo las fechas de reunión y capacitación.

Ver Anexo 8. Plan de Trabajo SST

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

13. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral, tiene como objetivo principal recibir y darles trámite a las quejas de acoso laboral, citar y escuchar a las partes involucradas, crear espacios de diálogo para llegar a una solución efectiva de las controversias, formular planes de mejora y realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por él mismo. El Comité de Convivencia será constituido una vez se tenga por lo menos el 30 % de los trabajadores del contrato o en su defecto para el segundo mes después de iniciada la etapa de construcción.

Este comité se regirá por los requisitos de normatividad colombiana aplicable Resolución 652 y 1356 de 2012 y sus reuniones son realizadas ordinariamente cada tres meses y presentadas así mismo en los informes mensuales SST correspondientes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Anexo 11 Soportes para Conformación del COPASST y CCL

14. PROCESOS, TECNOLOGÍAS, MATERIALES E INSUMOS

Las actividades para desarrollar en este proyecto se encuentran alineados a los requerimientos contractuales, las actividades durante las etapas construcción son:

14.1. Procesos A Desarrollar Etapa De Construcción:

14.1.1. Actividades preliminares.

Se contemplan todas las actividades propias a las etapas iniciales y contempla lo siguiente:

- Cerramientos e instalaciones temporales
- Señalización de obra
- Implementación del Plan de Manejo de Tráfico
- Localización y replanteo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

14.1.2. Actividades De Obra

Son las actividades propias de ejecución de obra, necesarias para cumplir con el alcance del contrato, dentro de estas actividades constructivas se tienen las siguientes:

En cumplimiento de las obras contratadas, a continuación, se muestran las actividades generales a realizar:

- Preliminares (Desmontes – Campamentos – demoliciones)
- Construcción Ciclorruta
- Construcción Sendero Peatonal
- Construcción andén
- Construcción Vías Vehiculares
- Construcción vías pacificadas
- Construcción Estructuras
- Estabilización de Taludes
- Estructuras de contención
- Redes
- Paisajismo
- Mobiliario Urbano
- Señalización Vial

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Tabla 6 *Actividades de Obra*

Excavaciones De Redes	Anexo 11	P-138	Procedimiento Excavaciones Varias
Pilotaje	Anexo 11	P-131	Procedimiento Para La Ejecución De Actividades De Pilotaje
Afiliaciones A La Seguridad Social	Anexo 11		Procedimiento Para afiliación Y Pagos Al SGSS
Ingreso De Maquinaria Y Vehículos	Anexo 23	P-112	Procedimiento Para Abastecimiento De Combustible Para Maquinaria Y Equipo En Obra
		P-113	Procedimiento De Ingreso Requisitos De Maquinaria Componente E -SST
		P-114	Procedimiento De Traslado De Maquinaria - Componente E - SST
		P-115	Procedimiento Mantenimiento Requisitos De Maquinaria Componente E -SST
Señalización De Demarcación De Obra	Anexo 21	F-316	Análisis De Trabajo Seguro (Ats)
Adecuación De Campamentos		P-124	Procedimiento Para Demoliciones
Construcción De Espacio Publico		P-130	Procedimiento estabilización De Subrasante Con Rajón
Demolición De Espacio Público Y Vía		P-132	Procedimiento Para El Manejo De Actividades Corte Y Pulido De Ladrillo, Adoquín Y Prefabricados

Reparación, Rehabilitación, Y/O Adecuación De Las Calzadas		P-133	Procedimiento Realización De Apiques
Reparación, Rehabilitación, Construcción Y/O Adecuación De Las Zonas De Espacio Público		P-134	Procedimiento Suministro E instalación De Acero De Refuerzo
Obras Para Redes Necesarias Para La Reparación, Rehabilitación, Reubicación, Renovación Y Construcción De Las Redes Y/O Accesorios De Servicios Públicos Domiciliarios.		P-135	Procedimiento instalación Material Granular Estabilizado Con Cemento Asfaltico
Construcción De Calzadas Mixtas En Pavimento Rígido		P-136	Procedimiento instalación Mezcla Asfáltica En Caliente
Construcción De Puentes Bici Peatonales y Vehiculares Con Acceso		P-137	Procedimiento Conformación Terraplén
Estaciones Sencillas Con Accesos Por Ambos Costados		P-138	Procedimiento Excavaciones Varias
Ingreso De Personal De Obra Y Personal Administrativo		P-139	Procedimiento Conformación De Capas Granulares De Base Y Sub Base Granular
Cerramiento De Obra		P-140	Procedimiento Instalación Pavimento En Concreto Hidráulico
Señalización De Materiales		P-155	Procedimiento Cargue Y Descargue De Residuos De Construcción Y Demolición, Materiales Granulares Y Otres Materiales.
Cubrimiento De Materiales	Anexo 15	I-055	Instructivo Para Almacenamiento Y Manipulación De Sustancias Químicas
Humectación		I-098	Instructivo Para El Transporte De Sustancias Químicas

Transporte De Materiales		I-099	Instructivo Identificación, Etiquetado Y Trasvasado De Sustancias Químicas.
Implementación Del Diseño Paisajístico		F-212	Matriz De Identificación De Sustancias Químicas
	Anexo 16	P-039	Procedimiento Mesa De Control De Requerimientos Jurídicos, Técnico, Seguridad Y Salud En El Trabajo, Sistemas De Gestión, Ambiental, Social Y Predial
		P-090	Procedimiento De Comunicación, Toma De Conciencia, Motivación, Participación Y Consulta
		P-090	Procedimiento De Comunicación, Toma De Conciencia, Motivación, Participación Y Consulta
	Anexo 19		Plan De Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Una Emergencia
		Pl-002	Plan Para La Atención De Contingencias Y Emergencias
	Anexo 21	P-116	Procedimiento De Señalización Y Demarcación De Áreas
		P-015	Procedimiento Para El Abastecimiento De Recursos A Cargo De ACC
		M-002	Manual Del Contratista
Levantamiento De Actas De Vecindad	Plan de Gestión Social		Metodología Para Levantamiento De Actas De Vecindad

Monitoreo De Aire, Agua Y Ruido	MAO		Plan De Monitoreos
Tala y Traslado De Arboles	Anexo 11	P-160	Procedimiento Para Establecimiento Y Mantenimiento De Zonas Verdes
Empradización	MAO		Procedimiento Para Mantenimiento De Arbolado A Conservar
Inventario y Rescate de Nidos	MAO		Procedimiento Para Plantación Y Mantenimiento De Arbolado Joven Y Jardinería.

Fuente: Elaboración Propia

14.1.3. Actividades De Cierre Y/O Desmantelamiento

Las actividades de cierre y/o desmantelamiento se llevan a cabo cuando la etapa constructiva ha finalizado. Implica el abandono de la zona empleada para la construcción del proyecto para iniciar la entrada en operación de las obras.

A continuación, se mencionan de manera general las actividades de cierre y/o desmantelamiento.

- Limpieza general del área.

- Disposición de residuos y RCD generados por la actividad de limpieza.
- Evacuación de cualquier clase de residuos acumulados y almacenados temporalmente en el lugar o en otras áreas autorizadas y los recuperados durante el desmantelamiento.
- Cierre de las relaciones con las comunidades del área de influencia directa.

Durante la etapa de Construcción se utilizarán las siguientes materias primas e insumos:

Tabla 7 *Materias Primas E Insumos*

Equipo Mayor	Equipo Menor	Herramienta Manual	Materiales E Insumos
Excavadoras	Compactador Manual	Martillo	Cemento
Retro cargador	Apisonador neumático	Alicates	Granulares
Minicargador	Pulidora	Cizalla	Ladrillos y bloques
Compresor	Vibradores de concreto	Palas	Acero
Vibro compactador	Martillo neumático	Picas	Tubería PVC
Camionetas	Planta eléctrica.	Serrucho	Tubería concreta
Volquetas	Cortadora de pavimento	Segueta	Asfalto
Piloteadora	Motobombas	Olladora	ACPM

Equipo Mayor	Equipo Menor	Herramienta Manual	Materiales E Insumos
Carro tanque	Pulidora	Barra	Gasolina
Mixer	Motosierra	Porro	Grasas
Grúa	Taladro	Amarrador	Acero
Camión	Carretilla	Brocha, cepillos	Pinturas
Cilindro vibro compactado	Equipos de computo	Tijeras	Imprimantes
Finisher	Equipo de soldadura y oxicorte	Machete	Cerámicas
Fresadora	Equipos de topografía	Palustres	Polietileno negro
Miniexcavadora	Guadañadora	Baldes	Malla
	Andamios	Masetas	Pintura
		Plomadas	Aditivos
		Punteros	Acelerantes
		Destornilladores	Pegantes
		Decámetros	Madera
		Boquilleras	Tornillos
		Escalera	Manilas
			Cables
			Otros

Fuente: Elaboración Propia

14.2. **Plan De Trabajo.**

Consocio Canal Córdoba M.I., establece el cronograma de actividades generales que dan respuesta a las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Esta programación se consigna en el Plan de trabajo en SST realizado de acuerdo con la identificación y administración del riesgo, se tienen en cuenta para su actualización y programación temas resultantes de las diferentes necesidades que se generen en los frentes de trabajo de acuerdo con los procesos, la accidentalidad, disponibilidad y programación con ARL SURA entre otros. Por lo anterior se informa que el plan de trabajo está sujeto a cambios de fondo y de forma, previo aviso y reprogramación con interventoría.

Anexo 8 Plan de Trabajo SST.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

14.3. **Indicadores De Gestión**

Se establecen los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos en un período definido y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas.

Los indicadores que se utilizan en el desarrollo del contrato sirven para hacer seguimiento a las actividades planeadas y a los resultados esperados y se miden con respecto a las siguientes categorías:

14.3.1. Indicadores De Cumplimiento Y Gestión

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
% DE CAPACITACIONES: (Número de capacitaciones realizadas en el periodo / Número de capacitaciones programadas para el periodo) * 100
% DE INDUCCIONES: (Número de inducciones realizadas en el periodo / Número de trabajadores que ingresaron en el periodo) * 100
% DE INSPECCIONES: (Número de inspecciones realizadas en el periodo/ Número de inspecciones programadas para el periodo) * 100
% DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN S.S.T.: (Número de actividades realizadas en el periodo/ Número de actividades programadas en el Plan S.S.T. para el periodo) * 100

14.3.2. Indicadores De Cobertura

INDICADORES DE COBERTURA
% COBERTURA AFILIACIÓN AL SGSSI: (Número de trabajadores con afiliaciones y pagos al SGSSI / Número total de trabajadores en el periodo) * 100
% COBERTURA CAPACITACIONES: (Número de capacitaciones realizadas en el periodo/ Número de capacitaciones programadas para el periodo) * 100
% CUMPLIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS EJECUTADAS: (Número de acciones correctivas realizadas en el periodo/ Número de observaciones y hallazgos reportados durante el periodo) * 100

14.3.3. Indicadores De Impacto.

INDICADORES DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD
ÍNDICE GENERAL DE AUSENTISTAS **IGA:** (Número de ausentistas en el periodo / Total trabajadores en el periodo) * 100
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD FA: (Número de AT que se presentaron en el mes / Número total de trabajadores en el mes) * 100

INDICADORES DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD SA: (Número de días de incapacidad por AT que se presentaron en el mes + Número de días cargados en el mes / Número total de trabajadores en el mes) * 100
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA ACM: (Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes / Número de días de trabajo programados) * 100.

Anexo 5 Indicadores de Gestión.

14.4. Listado De Formatos A Utilizar (Formatos IDU) Y Anexos De Registro De Control Y Seguimiento Al Programa.

A continuación, se listan los formatos suministrados por el cliente para la implementación de la gestión de SST.

Tabla 8. *Formatos IDU*

CODIGO IDU	FORMATO IDU
F23	Formato informe mensual de accidentes de trabajo
FOAC25	Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa construcción y conservación
FOAC32	Ficha de seguimiento de labores ambientales
FOAC39	Registro abastecimiento de combustible
FOAC40	Acciones correctivas/preventivas a los reportes preoperacionales diarios
FOAC41	Listado de maquinaria y equipo
FOAC42	Listado de vehículos
FOAC43	Traslado maquinaria y equipos
FOAC44	Registro preoperacional de maquinaria de izaje
FOAC45	Registro preoperacional de maquinaria pesada
FOAC46	Registro preoperacional de remolque - semiremolque
FOAC47	Preoperacionales vehículos livianos carga
FOAC58	Lista de chequeo para el transporte de residuos peligrosos
FOAC83	Afiliación sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos
FOAC84	Registro inducción, capacitación, entrenamiento y charlas
FOGIP065	Formato N°21 investigación de accidentes e incidentes de trabajo y a terceros
FOGIP069	Formato N°20 Caracterización de accidentes/incidentes/terceros
FO-AC-94	Reporte a EPS y ARL de casos sospechosos y confirmados de COVID-19

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 14 Formatos IDU aplicables al proyecto.

El control y seguimiento a los diferentes formatos se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 Gestión Documental.

15. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO

15.1 Metodología De Identificación De Peligros Y Evaluación Y Control De Riesgos.

La Matriz de Peligros es el resultado de la aplicación de técnicas para la recolección de información sobre los factores de riesgo laboral, la intensidad de exposición a que están sometidos los distintos grupos de colaboradores, así como los controles existentes al momento de la evaluación. La metodología utilizada corresponde a la GTC45.

Esta información implica para el Consorcio Canal Córdoba M.I., una acción continua y sistemática de Identificación, valoración, análisis, priorización y determinación de controles que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas.

La valoración permite clasificar los factores de riesgo según los distintos grados de severidad. Los factores de riesgo prioritarios serán aquellos calificados con mayores valores o puntajes, La Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo se elabora de acuerdo con la metodología ya mencionada y dentro de la Misma de establecen los riesgos aceptables y los no aceptables para cada una de las actividades desarrollados por la Compañía.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

15.1.1. Medidas De Prevención Y Control

De acuerdo con los resultados de la valoración del riesgo, se priorizaron los diferentes riesgos por nivel de aceptabilidad, es decir, que se deben tomar acciones inmediatas a los riesgos cuya aceptabilidad se considere en los niveles I y II, así mismo se deben definir controles para los demás riesgos teniendo en cuenta la Jerarquía de controles así:

- ✓ **Eliminación:** Modificar un Diseño para eliminar el Peligro; por ejemplo, introducir dispositivos mecanizados.
- ✓ **Sustitución:** Ejemplo reemplazar por un material menos peligroso.
- ✓ **Controles de Ingeniería:** Ejemplo Instalar sistemas de Ventilación, Protección para las maquinas, entre otros.
- ✓ **Controles Administrativos, Señalización, Advertencias:** Ejemplo Instalación de Alarmas, Procedimientos, Inspecciones de los Equipos, Capacitación al personal.
- ✓ **Equipos/Elementos de Protección Personal:** Suministro de estos a los colaboradores como gafas de seguridad, Protección Auditiva, Guantes entre otros. Una vez establecidas las medidas de control, se debe definir el plan de acción dando prioridad a los riesgos con mayor valoración o los que presenten incumplimientos legales o generen consecuencias mayo-res a los expuestos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Anexo 10 Procedimiento de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos

15.2. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Bajo la metodología GTC45 se establece la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Anexo 10 Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y evaluación de controles.

15.3. Plan de Acción Etapa de Construcción

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Tabla 9. *Plan de Acción para Controlar Riesgos*

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	POBLACION OBJETO	INTERVENCIONES POR SUBPROGRAMA				REGISTROS A UTILIZAR	INDICADORES	PROCEDIMIENTO O INSTRUCTIVO
		MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA DEL TRABAJO	HIGIENE INDUSTRIAL	SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Movilización de equipos y maquinaria y transporte de materiales	Personal expuesto al Riesgo (operadores de maquinaria y cama bajas) y personal de obra	Diagnóstico de condiciones de salud, campaña de higiene postural	Examen de ingreso u ocupacional, inducción, notificación de riesgos	Matriz de riesgo	Inspecciones, procedimiento transporte de maquinaria, operación segura de maquinaria y vehículos, capacitación prevención vial	Inducción y capacitación, notificación de riesgos, inspección EPP	Impacto, cobertura y cumplimiento	Procedimiento de transporte de maquinaria y transporte de materiales para la etapa de construcción
Accidentes de tránsito	Personal expuesto al Riesgo (auxiliares de tráfico)	Actividades de prevención de estrés, campaña de estilo de trabajo saludable	Inducción, notificación de riesgos, examen médico ocupacional	Matriz de riesgo	inspecciones, capacitación en seguridad vial y manejo del tráfico vehicular y peatonal	Inducción y capacitación, notificación de riesgos, inspección EPP	Impacto, cobertura y cumplimiento	Procedimiento investigación de accidentes
Manejo de Excavaciones	Ayudantes y Oficiales	Actividades de vacunación	Exámenes de ingreso ocupacional, notificación de riesgos	Matriz de riesgo	Inspecciones al área de trabajo, uso de los EPP, Socialización del procedimiento de excavación	Inducción y capacitación, notificación de riesgos e inspecciones	Impacto, cobertura y cumplimiento	Procedimiento de excavaciones para etapa de construcción
Manejo de Trafico	Ayudantes y Oficiales y auxiliares de Trafico	actividades de Higiene Postural	Exámenes de ingreso ocupacional, notificación de riesgos, inducciones al cargo	Matriz de riesgo	Inspecciones al área de trabajo, uso de los EPP, Capacitación en manejo de tráfico vehicular y peatonal	Inducción y capacitación, notificación de riesgos e inspecciones	Impacto, cobertura y cumplimiento	PMT
Trabajo en alturas en las construcciones de puentes vehiculares y peatonales	Ayudantes y Oficiales		examen médico con énfasis en alturas, certificación en alturas, notificación de riesgo e inducción al cargo	Matriz de riesgo	Inspección del área de trabajo, inspección equipo de alturas, socialización del procedimiento	inducción y capacitación notificación de riesgo e inspecciones	Impacto, cobertura y cumplimiento	procedimiento de alturas y rescate, para la etapa de construcción
Cargue y descargue de materiales	Ayudantes, Oficiales y operadores de maquinaria y equipo	Actividades de Higiene Postural, manejo del estrés	Exámenes de ingreso ocupacional, notificación de riesgos e inducciones al cargo	Matriz de riesgo	Inspecciones al área de trabajo, uso de los EPP, Capacitación en el manejo adecuado de cargas	Inducción y capacitación, notificación de riesgos e inspecciones	Impacto, cobertura y cumplimiento	procedimiento para cargue y descargue de materiales para la etapa de construcción

Fuente: Elaboración Propia

15.4. **Control Operacional**

Para la realización de aquellas operaciones o actividades constructivas que se ejecutaran durante la ejecución del contrato, se establecen las medidas de control y las recomendaciones preventivas que garanticen la realización de operaciones seguras.

Ver Anexo 12 Procedimientos de Aseguramiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

16. GESTION PARA EL TALENTO HUMANO

16.1. Inducción, Concienciación Y Entrenamiento

Todos los trabajadores que ingresen al proyecto recibirán la respectiva inducción general, la notificación de riesgos y plan de capacitaciones de acuerdo con lo programado. La evidencia de cumplimiento de esta gestión se registra en los formatos del CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I., además del formato IDU FOAC84 Registro inducción capacitación entrenamiento y charlas. Las inducciones y capacitaciones están direccionadas y ejecutadas por el residente de seguridad y salud en el trabajo.

Anexo 13 Programa de inducción, capacitación y entrenamiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

NOTA: El proceso de talento humano realiza la gestión para el ingreso del personal nuevo con modalidad de contratación directa (selección, orden de exámenes medico laborales, afiliaciones y contratación) una vez se recibe el aval del proceso de talento humano se procede con la inducción SST y notificación de riesgos mencionada.

Para el personal contratista y proveedores el proceso jurídico es el encargado de dar el aval y enviar la autorización al proceso SST para realizar la inducción y notificación de riesgos. M-002 Manual del contratista.

Anexo 24 Manual del contratista

16.1.1. Contenido De La Inducción.

Se realizará en el campamento de obra, tiempo de inversión de una hora los temas a divulgar son los siguientes:

1. Generalidades y Objetivo del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. Responsabilidad frente a la implementación del SGSST.

3. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Reglamento Interno de Trabajo.

4. Políticas: Política de gestión integral en calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Política de Seguridad Vial y Política de Prevención de Acoso Laboral.

5. Comités: COPASST, Comité de Convivencia y Manual de Convivencia, Comité de Seguridad Vial.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

6. Mecanismos de participación y consulta.

7. Definiciones: Accidentes de Trabajo, Enfermedad Laboral, Acto Inseguro, Condición Insegura, Peligro, Riesgo, SST.

8. Protocolo de comunicación para atención en caso de accidente de trabajo o enfermedad común. 9. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y medidas de control.

10. Control operacional y Aseguramiento de las actividades: protección contra caídas, espacio confinado, trabajos en caliente, riesgo eléctrico- mecánico, manejo de sustancias químicas, biomecánico, excavaciones profundas, izaje de cargas, electricidad, seguridad vial, orden y aseo.

11. Medicina preventiva y del trabajo: SVE sílice y ruido, Reincorporación laboral; Notificación de recomendaciones medico laborales, EMO Evaluación medico ocupacional: (ingreso, periódico, cambio de cargo, post incapacidad), Campañas (Semana de la salud, Yo soy un Berraco).

12. Plan de Emergencias: elementos de emergencias del centro de trabajo, sistema de alarma, punto de encuentro, rutas de evacuación, presentación de brigadistas, proceso de inscripción a la Brigada, simulacro, instructivos para atención de emergencias.

13. Dotación y EPP: Buen uso, característica, mantenimiento de dotación y EPP, reposición y reporte de daños por uso.

14. Lecciones Aprendidas.

15. Comparendo SST y Medio Ambiente.

16. Normas de seguridad de cumplimiento diario. F-358A. F-358B, F-358C, F358D.

17. Evaluación medico ocupacional F-431.

18. Consentimiento sobre política de prevención del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas F-359.

19. Compromiso de seguridad vial F-442

20. Socialización y notificación de medidas preventivas tener en cuenta para evitar el contagio y la propagación del COVID 19 cuando se realice el trabajo de forma presencial o remoto en casa.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Tabla 10. *Formatos Inducción*

COD	NOMBRE FORMATO
F-108	Inducción y Notificación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST
F-108A	Re - Inducción y notificación en seguridad y salud en el trabajo - SST
F-358A	ANEXO 1 - Normas de seguridad para cumplir diariamente (conductores y operadores de equipo pesado y equipo menor).
F-358B	ANEXO 1 - Normas de seguridad para cumplir diariamente (administrativo)

COD	NOMBRE FORMATO
F-358C	ANEXO 1 - Normas de seguridad para cumplir diariamente (directivo - supervisores)
F-358D	ANEXO 1 - Normas de seguridad para cumplir diariamente (operativo)
F-359	Consentimiento sobre política de prevención del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas
F-431	Compromiso de cumplimiento de las recomendaciones médicas laborales
F-442	Compromiso de Seguridad Vial
F-250	Registro de Inducción Especifica al cargo por proceso - SST
FOAC84	Registro inducción, capacitación, entrenamiento y charlas

Fuente: Elaboración Propia

16.2. **Plan De Capacitación.**

Consorcio Canal Córdoba M.I., establece su plan de capacitación con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarios para desempeñar sus actividades de forma eficiente y segura, cumpliendo con los estándares de calidad.

16.2.1. Temas De Capacitación

Las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo se realizarán en el proyecto de acuerdo con la exposición al riesgo de los trabajadores y con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, están definidas en el cronograma de capacitaciones SST.

16.2.2. Temas De Entrenamiento.

Se ejecuta cuando el trabajador requiere desarrollar habilidades y destrezas en el desarrollo de una tarea. En el proyecto está basado en la formación de la brigada de integral de emergencias y trabajo en alturas (en caso de requerirse). Estas se incluyen en el cronograma de capacitaciones

Anexo 9 Plan de capacitaciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

16.2.3. Mecanismo De Evaluación Al Asistente Y Al Facilitador.

Después de realizadas las capacitaciones se evalúa a los asistentes mediante una serie de preguntas con respuesta escrita esta se registra en el formato F-439 Evaluación de aprendizaje (al 40% de la población objeto) y al capacitador mediante el F-438 Evaluación del capacitador.

Anexo No 13. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento.

16.3. **Comunicación y Divulgación**

16.3.1. Canales De Comunicación, Participación Y Consulta

El proceso de comunicación del proyecto se realizará de acuerdo con los lineamientos del P-090 Procedimiento de comunicación, toma de conciencia, motivación, participación y consulta, P-047 Procedimiento para la recepción y respuesta de solicitudes al comité de convivencia.

Anexo 18 Comunicación y Conservación de Documentos.

Para asegurar la participación, comunicación y consulta de los empleados, se han establecido los siguientes canales de comunicación:

Tabla 91. *Canales De Comunicación.*

Canal de comunicación	Formato	Gestor	Tratamiento
Buzón de sugerencias	F-157 Participación y Consulta	COPASST	Reunión mensual
Se creará correo electrónico para la presentación de las quejas	F-328 Presentación de queja al comité de convivencia laboral	Comité de Convivencia	De acuerdo con las necesidades

Fuente: Elaboración Propia

Además, mediante comunicados, memorandos, circulares, correos electrónicos, carteleras, boletines, entre otros, se informa la gestión del sistema y se asegura su eficacia.

Para la comunicación de la Política de seguridad y salud laboral, el reglamento de higiene y seguridad industrial, el plan de emergencia, notificación de riesgos por cargo, derecho a examen de egreso esta comunicación se hace mediante la inducción.

Los resultados de la accidentalidad, incidentes y terceros, resultados de la asistencia técnica de la ARL entre otros, se comunican durante la rendición de cuentas a la alta dirección y las reuniones mensuales del COPASST.

16.4. **Bienestar Social.**

Se establece el PG-008 Programa de bienestar a fin de proporcionar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral e individual.

Anexo 13 Programas

17. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SG-SST

17.1. Procesos Operativos Básicos

17.1.1. Subprograma De Medicina Del Trabajo

17.1.1.1. Exámenes Médicos Ocupacionales

El Consorcio contempla las directrices para la realización de las evaluaciones medico laborales (ingreso, periódicos, egreso) con base en la Resolución 2346 de 2007, la cual reglamenta en Colombia la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en el procedimiento para las evaluaciones medico ocupacionales P-080. Es importante aclarar que todos los certificados medico laborales están expedidos por médicos laborales autorizados y se realizan en instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS) avala-das para la prestación de estos servicios.

Anexo 15 Procedimiento Evaluaciones Medico Ocupacionales

Licencia IPS Consorcio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.1.1.2. Matriz De Exámenes Médico-Laborales Por Cargo.

Para la aplicación de las evaluaciones medico ocupacionales Consorcio Canal Córdoba M.I., establece el Profesiograma, en el cual se encuentran los cargos, riesgos, exámenes paraclínicos, tipo de evaluación (ingreso, periódica y egreso) se incluye un anexo donde se definen los es-quemas de vacunación.

Anexo 15 Matriz de Exámenes Médico-Laborales.

17.1.1.3. Estadísticas de ausentismo laboral. NTC 3793.

17.1.1.3.1. Registro de Ausentismo

Mensualmente se llevarán los registros de ausentismo, de acuerdo con los siguientes datos: Nombre, Cedula, cargo, fecha inicial de incapacidad, fecha final, días de incapacidad, motivo (Accidentes de trabajo, enfermedad laboral, enfermedad general) y se actualizará mensualmente con el fin de obtener la fuente de información para medir el indicador de ausentismo, adicionalmente se tendrá como referencia la NTC 3793.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.1.1.3.2. Índices de Ausentismo

Los índices permiten comparaciones entre diferentes períodos en cuanto a frecuencia severidad y duración de las ausencias. Los establecidos para ausentismo por Accidente de trabajo

IF -IS - TASA AU

Para los casos de ausentismo EG y EL, se considera:

Ausentismo: (Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes/ Número de días de trabajo programados) * 100.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.1.2. Procedimiento De Reubicación Laboral.

17.1.2.1. Tipos De Reintegro Laboral

Cuando las condiciones individuales corresponden al perfil de exigencias del puesto y las condiciones de trabajo no representen riesgo para el trabajador, éste debe reincorporarse a su mismo puesto de trabajo. Tomando siempre en consideración las recomendaciones médicas a que tenga lugar si estas existieran.

17.1.2.2. Responsables

El trabajador debe participar en forma activa en el plan, aportando ideas, concertando propuestas con el equipo y formalizando compromisos frente al plan de rehabilitación propuesto. Los miembros del equipo de rehabilitación de la ARL con el trabajador y en caso necesario incluyendo la familia, construirán y concertarán el plan de rehabilitación que dará respuesta a las necesidades de integración social y ocupacional del trabajador.

La ARL y el empleador de manera concertada son responsables de la selección de posibles puestos de trabajo para la reubicación en caso de no ser posible el reintegro. De igual forma, deben asumir la responsabilidad de plantear otras alternativas de ubicación ocupacional en caso de no ser posible un reintegro laboral. Así mismo, deben asumir la responsabilidad de plantear otras alternativas de ubicación laboral u ocupacional en caso de no ser posible ninguna de las dos anteriores opciones. Los miembros del equipo de Rehabilitación de la ARL, en acuerdo con el trabajador y en caso necesario con su familia, realizan el plan de rehabilitación que dará respuesta a las necesidades de integración social y ocupacional de ese trabajador. El empleador, con la asesoría de la ARL, es el responsable de la selección y propuesta de los posibles puestos de trabajo para la reubicación en caso de no ser posible el reintegro.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Actividades de Reincorporación Temprana: Una vez se considere que el trabajador está preparado para enfrentarse al medio laboral, se inicia su proceso de Reincorporación a este medio, mediante el reintegro temprano (con modificaciones o sin ellas), o la reubicación laboral (temporal o definitiva).

En el marco del Sistema General de Riesgos Laborales frente a Enfermedad Común, Accidente y Enfermedad laboral, en conjunto con la ARL se ha desarrollado la estrategia del Programa de Gestión reincorporación laboral PG-004 y el procedimiento para el programa de gestión de reincorporación laboral P-045, brindando a los trabajadores que tienen recomendaciones y/o restricciones medico laborales las condiciones para su proceso de rehabilitación y reintegro al oficio que sea compatible con sus capacidades a fin de lograr resultados positivos para la calidad de vida del trabajador Vs la productividad de la empresa.

Dentro del marco del programa de medicina preventiva y del trabajo se desarrollan un conjunto de actividades que la empresa asume a fin de promocionar y conservar la salud de los trabajado-res, protegiéndolos de los factores de riesgo existentes en el medio laboral y mantenerlos o ubicarlos en un puesto de trabajo que esté acorde con sus condiciones psico-fisiológicas para mantenerlos en aptitud de producción laboral.

Anexo 13 Programas

17.2. Subprograma De Medicina Preventiva

17.2.1. Diagnóstico De Condiciones De Salud.

En la fase de planeación se realizará la línea basal (Diagnostico); de acuerdo con la valoración del riesgo, diagnóstico de condiciones de salud e informes de los resultados de los exámenes paraclínicos (los cuales son entregados únicamente al médico especialista en SST), se implementarán los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), según aplique.

Una vez se cumpla 1 año del inicio del proyecto se definirá la pertinencia de la aplicación de los PVE necesarios, sin embargo, se mencionan los PVE generales que se podrían implementar:

- ✓ SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SVE POR EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO Y SÍLICE
- ✓ PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA PREVENCIÓN DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL POR EXPOSICIÓN A RUIDO OCUPACIONAL
- ✓ PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL
- ✓ PROGRAMA DE VIGILANCIA OSTEOMUSCULAR.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Se tendrán en cuenta los diagnósticos de salud derivados de los exámenes ocupacionales realizados a los colaboradores para determinar desde el punto de vista epidemiológico, las condiciones médicas a tratar en forma preventiva, asociado a la promoción de actividades enfocadas a mejorar la calidad en el estado físico de la población trabajadora.

El diagnostico de condiciones de salud se entregará cada 6 meses y este será el base para la implementación de las actividades de promoción y prevención en salud.

17.2.2. Intervención De Las Condiciones De Salud

Son acciones del SG SST dirigidas a las personas. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud de los colaboradores procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

Estudia las consecuencias de las condiciones ambientales sobre las personas y junto con la seguridad y la higiene industrial, busca que las condiciones de trabajo no generen daños ni enfermedades. A través del apoyo de organizaciones privadas se realizan los Exámenes y Diagnósticos médicos de Ingreso, Egreso y periódicos y se realizan Diagnósticos de condiciones de salud.

17.2.3. Presentación Del Programa De Vigilancia Epidemiológica.

Con el objeto de prevenir la aparición de Enfermedades de tipo Laboral e incluso el deterioro de una condición de salud, la empresa implementara los Programas de Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención con el fin de realizar el control del riesgo y prevenir cualquier afectación en la salud del trabajador.

17.2.4. Relación De Actividades De Promoción Y Prevención En Salud.

Dentro de promoción y prevención en Salud se encuentran establecidas actividades para el control y seguimiento a la salud en general de los colaboradores.

Las fuentes de información para determinar los planes de acción para prevenir enfermedades son el diagnóstico de condiciones de salud y el perfil socio demográfico.

Se realizan acciones de prevención y promoción de la salud además de las descritas anteriormente en los siguientes aspectos:

- ✓ Campañas de Riesgo cardiovascular Hábitos de vida saludable (nivel operativo)
- ✓ Campañas de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas estas se incluirán en el plan de trabajo.

- ✓ Además, se ubicará en las carteleras informativas información sobre prevención en consumo y efectos de estas sustancias en el ser humano, en su entorno, en su familia y labor.

17.3. Subprograma De Higiene Industrial

17.3.1. Mediciones Laborales.

Se programarán de acuerdo con el avance del proyecto y el comportamiento de los programas de salud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.3.2. Reevaluación De Los Elementos De Protección Personal.

Si durante la ejecución de las actividades se aprueba un nuevo ítem constructivo, se requiere otro EPP para la ejecución de actividades no rutinarias, o se evidencia que el EPP no cumple con lo esperado según ficha técnica o especificación del producto (con la debida justificación), se reevaluará la matriz de elementos de protección personal.

17.3.3. Saneamiento básico: - Vestier - Servicio Sanitario - Suministro de hidratación

Para la ejecución de la obra, se tienen en cuenta todas las condiciones de saneamiento básico establecidas en la resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de salubridad para los trabajadores del proyecto, para lo cual se contará con una unidad sanitaria por cada 15 trabajadores con tres mantenimientos por semana.

17.3.4. Programa De Orden Y Aseo

En las actividades diarias se garantizará que el personal mantenga el lugar de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, se realizarán campañas enfocadas a las 5 S y se mantendrán los puntos ecológicos ubicados en los puntos estratégicos. Se anexa el programa de orden y aseo.

Anexo 13 Programas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.3.5. Manejo De Sustancias Químicas.

Se cuenta con el PG-001 Programa de Gestión de Riesgo Químico para el manejo y uso adecuado de sustancias químicas. Se levanta un inventario de sustancias químicas, se dan instrucciones a los trabajadores que corresponda sobre el contenido y uso de las fichas de seguridad

de los productos químicos usados. Cada trabajador recibe instrucción sobre el contenido e interpretación de las fichas de seguridad de los productos químicos que utiliza.

Anexo 13 Manejo de sustancia químicas.

Fichas de seguridad

17.4. Subprograma De Seguridad Industrial

La Seguridad industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo. Busca mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar cualquier estado patológico o lesión permanente o temporal a los trabajadores.

17.4.1. Matriz De Elementos De Protección Personal Por Cargos Incluyendo Norma De Calidad Que Aplique.

En el procedimiento P-064 se definen los criterios para la inspección, requisición, entrega, manejo de inventarios y disposición de la dotación y EPP.

Anexo 16 Matriz de Elementos de protección personal.

Procedimiento de dotaciones

Formato entrega EPP y reposición.

17.4.2. Sistema De Permisos De Trabajo.

Los permisos de trabajo se desarrollan con base en el I-026 Instructivo para el aseguramiento de las actividades críticas y no rutinarias, en él se describe que tareas se aseguran con permiso de trabajo y cuales con ATS análisis de trabajo seguro.

Los procedimientos seguros son divulgados a las personas que corresponda antes de ejecutar la actividad.

Anexo 12 Procedimientos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.4.3. Procedimiento De Reporte E Investigación De Accidentes De Trabajo/Incidentes Y A Terceros Con Base En La Resolución 1401 De Mayo De 2007 O La Que La Sustituya.

En caso de presentarse incidentes y accidentes en el proyecto, estos deberán ser investigados siguiendo los lineamientos del P-041 Procedimiento para el reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Anexo 12 Procedimientos.

17.4.3.1. Procedimiento De Comunicación De Accidentes A Través De La Interventoría

El protocolo para comunicación de accidentes e incidentes laborales al IDU a través de la interventoría se realizará así:

Imagen 6. *Procedimiento Comunicación De Accidentes A Través De La Interventoría*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Fuente: Elaboración Propia

17.4.4. Maquinaria Y Equipo.

Las medidas de seguridad para el manejo de máquinas, equipos y vehículos se dictarán a los operarios antes de realizar la entrega de máquina, equipo o vehículo a operar. Sin embargo, a continuación, se mencionan las normas de seguridad generales para el manejo de la máquina.

17.4.4.1. Antes de iniciar la labor, usted Debe:

- Antes de iniciar la marcha, es necesario inspeccionar la máquina equipos y/o vehículo teniendo en cuenta los aspectos del preoperacional; sistemas eléctricos, fuga de fluidos, piezas sueltas y/o rotas, llantas, motor, tablero de control, suspensión, luces, direccionales, paradas de emergencia, elementos básicos de seguridad (extintor, botiquín, kit de carretera).
- Reportar inmediatamente al jefe inmediato cualquier anomalía que presente la máquina, equipo y/o vehículo.
- Mantener en perfectas condicione el botiquín y el extintor.
- Mantener el extintor en un lugar accesible.
- Se debe portar el aviso de identificación del IDU en un lugar visible.
- Conocer previamente las especificaciones de las máquinas y equipos en cuanto a su uso correcto para evitar lesiones
- Recibir de su jefe, todas las explicaciones, indicaciones e instrucciones sobre los procesos y procedimientos establecidos para ejecutar sus tareas y funciones.
- Realizar únicamente las tareas para las cuales está capacitado y entrenado.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Solicitar al jefe inmediato o supervisor, las instrucciones técnicas y de seguridad de las tareas que vaya a ejecutar en caso de desconocerlas.

- Inspeccionar el sitio de trabajo antes de iniciar su labor, esto evitará accidentes e incidentes.

- Acatar y obedecer las indicaciones y recomendaciones sobre seguridad industrial que le haga el jefe inmediato y/o persona de SST de la obra y/o centro de trabajo.

- Consultar con el personal SST cualquier duda con respecto a las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo vigentes para realizar las actividades.

- Para realizar actividades criticas como; trabajo en alturas, espacio confinado, excavaciones profundas, trabajos en caliente, electricidad, etc., siempre se requiere consultar con el personal SST, los procedimientos y normas específicas para este tipo de labor y se debe tener la autorización para la realización de las actividades.

Ver Anexo 12 Procedimientos de Aseguramiento.

- Identificar, respetar y cuidar la señalización de la obra y/o centro de trabajo.

- Inspeccionar los sitios de trabajo, para identificar huecos, zanjas que le puedan ocasionar caídas y/o golpes.

- Inspeccionar el área de trabajo para identificar la posible presencia de redes públicas (eléctrica, gas, acueducto, comunicaciones).

- En presencia de las anteriores redes públicas, comunicar al jefe y a la persona encargada de seguridad industrial con el fin de tomar las medidas preventivas de seguridad, según sea el caso.

- Revisar que existan condiciones seguras del ambiente y del entorno, advirtiendo s potenciales de estabilidad de suelo y condiciones atmosféricas.

- Verificar el estado de los elementos de protección personal a diario antes de iniciar sus actividades.

- Sentarse antes de poner en marcha el motor, no salirse del equipo cuando está encendido.

- Revisar que las personas con las que va a desarrollar la tarea se encuentren en su lugar de trabajo y que no haya presencia de personal ajeno a la actividad.

- El ingreso al centro de trabajo bajo el efecto del alcohol y/o o sustancias psicoactivas, está prohibido, de la misma manera el consumo en la jornada laboral.

17.4.4.2. Durante La Labor Usted Debe:

- Estar atento a las señales sonoras que adviertan peligro (pitos y sirenas).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- No transitar o desplazarse por áreas de tránsito de vehículos.
- Utilizar tres puntos de apoyo al subir o bajar niveles; hágalo de frente al elemento.
- Evitar situaciones de broma, charlas distractoras y juegos que puedan ocasionar la pérdida de la atención suya o de sus compañeros.
- No retirar nunca las guardas y/o dispositivos de protección y seguridad.
- No operar el equipo sin el conocimiento previo de la actividad a desempeñar.
- Está prohibido retirarse del equipo y dejarlo encendido.
- No permitir la operación del elemento, máquina ò equipo a su cargo, por personal no autorizado.
- No permitir que personal ajeno al área o sin experiencia manipule los controles de su equipo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.4.4.3. Al Finalizar La Labor Usted Debe:

- Guardar y/o parquear la maquinaria y/o vehiculó en el lugar autorizado por la empresa.
- Realizar el proceso de apagado del equipo según las indicaciones establecidas.

- Inspeccionar que la maquina y/o vehículo quede en perfectas condiciones de orden y aseo.
- Al finalizar la jornada de ser necesario debe reportar las novedades de la maquina y/o vehículo.

17.4.4.4. En Todo Momento Usted Debe:

- No retirar por su seguridad los elementos de protección durante la jornada laboral.
- Mantener despejado el acceso a los equipos de protección contra incendios.
- Usar el cinturón de seguridad.
- Observar y atender permanentemente el entorno del lugar advirtiendo posibles vehículos y maquinaria que pueda arremeter contra usted.
- Observar y atender permanentemente el entorno del lugar advirtiendo al personal de obra colindantes al lugar de trabajo.
- Mantener ordenado y limpio su máquina, equipo y/o vehículo, nunca limpie su equipo, cuando esté en funcionamiento ni en sitios no autorizados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Está prohibido el consumo de alimentos dentro de la maquinaria y/o vehículos, el consumo de los alimentos se realizará solo en las áreas definidas para este fin.

- Está prohibido fumar dentro de la maquinaria y/o vehículos.

- Cuando esté descargando el vehículo asegúrese de que no haya personas que usted pueda afectar.

- Cuando se esté transportando material, el volcó debe de ir cubierto con su respectiva carpa.

- Al salir de la obra asegúrese de no arrojar material y/o lodo en la vía, limpie las llantas antes de incursionar en una vía pública.

- Respetar observar las señales de tránsito (Señales reglamentarias –señales preventivas – señales informativas).

- Asumir la condición que, como conductor de MHC, usted NO tiene la vía, para así NO colocar el vehículo en situación de choque o que impida la circulación de los demás vehículos.

- Ceder siempre el paso y dar espacio suficiente cuando se presente el encuentro con otro vehículo que transite en diferente dirección, para evitar cualquier golpe o colisión.

- Hacer detención total, en todo cruce o intersección que no esté regido por semáforo.

- No levantar la compuerta del volco para realizar cargues manuales.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Cumplir y atender las recomendaciones del plan de emergencias, e identificar las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.
- No usar celular y/o elementos electrónicos en los frentes de obra y/o mientras opera la máquina.
- Cumplir y promocionar la Política de Prevención de Alcohol y Sustancias Psicoactivas.
- Reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente de trabajo.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad de la máquina equipo o vehículo.
- No usar joyas, cabello o ropa suelta, no olvide que podría ser atrapado por los mecanismos de esta.
- Durante la conducción de vehículos de transporte nunca exceder los límites de velocidad permitidos por la autoridad de tránsito de la zona, y por la regulación de velocidad interna de cada centro de trabajo.
- En ningún caso exceder la velocidad de 80 km/hora.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.4.5. Certificado De Condiciones Óptimas Técnico Mecánicas.

La certificación de condiciones óptimas de la maquinaria, equipos y/o vehículos se anexará cuando se solicita el ingreso ante la interventoría.

Anexo 27 Maquinaria, vehículos y equipos

17.4.6. Programa De Intervalo De Mantenimiento Según Manual De Mantenimiento Y Operación.

Los mantenimientos preventivos están programados de acuerdo con la tabla relacionada a continuación:

Tabla 102. *Mantenimientos Preventivos*

TIPO DE MANTENIMIENTO	PROGRAMACIÓN	
MOTOR	250 a 350	Horas de trabajo.
	5000 a 6500	Km de recorrido.
MOTOR REPARADO O NUEVO	5000	Km de trabajo.
	50 a 100	Horas de recorrido

Fuente: Consorcio Canal Córdoba MI

Anexo 27. P-113 - Procedimiento de ingreso requisitos de maquinaria COMPONENTE E -SST

17.4.7. Procedimiento De Traslado De Maquinaria Y Equipo.

Objetivo: Garantizar condiciones seguras durante la movilización de la maquinaria y equipos de acuerdo con la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente e implementación de procedimientos técnicos de seguridad y todas las medidas requeridas para prevenir los riesgos que puedan presentarse durante la actividad.

17.4.7.1. Movilización De Maquinaria Y Equipo En El Proyecto

Para este tipo de movilización el Líder de Maquinaria y equipos (Ingeniero Mecánico) o su delegado, junto con el líder SST, debe verificar las siguientes pautas de operación:

- El personal que opera la maquinaria o el equipo (cualquiera que esta sea) debe contar con experiencia y su respectivo certificado de idoneidad. Por ningún motivo debe operar un equipo, personal distinto al operador asignado a excepción de que sea un operador múltiple con su respectivo certificado de idoneidad.

- Antes de movilizar un equipo, el operario debe diligenciar el preoperacional y debe ser revisado y avalado por el residente de obra, inspector o residente de maquinaria para asegurar su adecuado estado de funcionamiento tanto del equipo como del vehículo transportador. Si se encuentra alguna anomalía, por ningún motivo se debe movilizar el equipo hasta tanto personal competente haya procedido a la reparación y de la autorización para continuar actividades.

- Se realizará el desplazamiento autónomo de maquinaria dentro del mismo frente de obra por los cerramientos o entre frentes de obra cercanos con distancias inferiores a 500 metros por vía compartida con tránsito vehicular, siempre y cuando se disponga como mínimo de dos (2)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

ayudantes controladores de tránsito, o en su defecto vehículos acompañantes uno delante y otro detrás de la maquinaria a una distancia de 10 metros de esta.

- Para movilizar maquinaria entre frentes de obra distantes se utilizará vehículo transportador con planchón, semirremolque o remolque.

- En caso de tener equipo sobredimensionado, se tramitará por parte del Departamento de tráfico el permiso correspondiente. para el transporte de maquinaria y carga que exceda las dimensiones de los vehículos de carga autorizados para la circulación por las vías públicas de la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C.

- La zona de embarque debe tener una superficie estable y de fácil acceso tanto para la maquinaria o equipo a movilizar como para el vehículo a transportar, esta zona debe ser habilitada por el ingeniero director o residente del respectivo tramo.

- La zona de embarque debe ubicarse en un área donde no haya circulación de vehículos y libre de la presencia o circulación de peatones.

- Si el transporte se realiza en horas nocturnas o de madrugada, la zona de embarque se puede ubicar en áreas que cuenten con redes de alumbrado público. En la eventualidad que en el sitio de embarque o desembarque presente deficiencias en iluminación, se debe instalar luminarias para garantizar una maniobra segura.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- El vehículo de transporte contará con la señalización del tipo de carga que transportará y mantendrá sus luces de parqueo encendidas.

- La movilización de maquinaria o equipo debe hacerse únicamente por las rutas determinadas para ello.

- La maquinaria o equipo contará con señales sonoras y luminosas para su movilización, especialmente en el momento de la movilización en reversa y/o donde las condiciones de visibilidad no sean fácilmente observables por el operador.

- Toda máquina contará con señalización reflectiva, que permitan identificar el movimiento de la máquina en horas nocturnas.

- La zona de desembarque tendrá una superficie estable y de fácil acceso tanto para la maquinaria o equipo movilizado como para el vehículo transportador.

- La zona de desembarque debe seleccionarse previamente con los ingenieros residentes y ubicarse en un área donde no haya circulación de vehículos y libre de la presencia o circulación de peatones.

- La zona de desembarque debe ser inspeccionada previamente para determinar que no haya redes de energía eléctrica a baja altura, ni se vaya a afectar redes de gas natural, acueducto o telefonía fija.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Cuando en el proyecto sea imposible cumplir las anteriores condiciones de embarque o desembarque, estas operaciones se podrán realizar en un sitio seleccionado previamente por el Residente de SST y de tráfico, para el cual se debe disponer con un dispositivo de seguridad y tráfico, de tal manera que se garantice aislar el sitio completamente y evitar la presencia de terceros en la actividad.

- El vehículo de transporte contará con la señalización y mantendrá sus luces de parqueo encendidas, mientras se realiza la maniobra de desembarque.

- Antes del desplazamiento de la máquina se debe inspeccionar y determinar la ruta a seguir, donde se han tenido en cuenta las alturas de los cables, gálibos de los puentes, ancho de las vías, espacios en las curvas, obstáculos en la vía. Esta ruta se le debe comunicar a las personas involucradas en el transporte como pueden ser los escoltas, conductor del vehículo transportador y demás que se considere necesario.

- El Auxiliar de Tránsito debe coordinar la regulación del tráfico para la salida y/o entrada del equipo de transporte al frente de la obra y su movilización.

- Los equipos menores de tiro como compresores, plantas de iluminación, equipos de soldadura, trompos de mezclado, carros de calentamiento de liga en caso de no poder trasladarlos cargados en un vehículo, serán remolcados únicamente por vehículos con el dispositivo de ti-ro

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

adecuado. Como medida de señalización interna, se debe, colocar banderas rojas en los extremos y la velocidad máxima de marcha será de 30 kph.

- Verificar la altura de las pasarelas, puentes peatonales, líneas de servicio y demás que se encuentren en las vías destinadas para el transporte de maquinaria y equipo.

- El operario de la máquina y el ayudante (cuando aplique) deben viajar en la cabina de la cama baja y deben llevar puestos los cinturones de seguridad.

- Se prohíbe el traslado de personas en la cabina de la máquina, fuera de la cabina ó sobre la plataforma de la cama baja o plataforma.

- Por ningún motivo la máquina puede quedar encendida, una vez haya sido embarcada y asegurada a la cama baja o plataforma.

- El transporte de maquinaria y carga indivisible extra dimensionada que sobresalga por la parte posterior del vehículo en una longitud hasta de un (1) metro, (siempre y cuando el peso de la carga que sobresale no supere el 20% del peso total de la misma y garantizando la estabilidad del vehículo transportador) no requerirá de permiso, pero el vehículo que realice el transporte contará con avisos o señales cuyo texto advierta «Peligro Carga Larga» (los cuales no deben cubrir la placa ni otro elemento esencial del vehículo).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Para transporte de maquinaria y carga indivisible extra dimensionada que sobresalga por la parte posterior del vehículo en longitudes superiores a un (1) metro se requiere el trámite del permiso.

- No se permitirá carga que sobresalga por la parte delantera del vehículo. La velocidad de operación del vehículo transportador no superará los 20 kilómetros por hora y se garantizará la estabilidad de la carga transportada.

- El transporte de maquinaria y carga indivisible con un ancho superior a 2.6 metros (ancho del vehículo) e inferior o igual a 3,0 metros, no requerirá de permiso, sin embargo se exigirá que la circulación del vehículo que transporta la maquinaria o la carga se desarrolle a una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora (Km./h) y obligará la presencia de dos (2) vehículos acompañantes (tipo utilitario) que transiten permanentemente, uno delante y otro detrás del vehículo de carga, a una distancia de diez (10) metros de éste, para que advierta sobre la presencia de la carga ancha a los conductores de los vehículos que se desplazan sobre la misma vía. El vehículo que realice el transporte y los vehículos acompañantes deberán contar con señales luminosas de peligro y avisos o señales cuyo texto advierta «Peligro Carga Ancha».

- Para transportar carga indivisible extra dimensionada con un ancho superior a los 3,0 metros se diligenciará por parte del departamento de tráfico el respectivo permiso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Para el transporte de carga indivisible extra dimensionada cuya altura supere los 4.40 metros, se diligenciará el respectivo permiso. Para lo cual, se deberá presentar un estudio técnico (vigencia máxima de tres meses) en donde conste los gálibos de los puentes existentes en el sector del recorrido del transporte de la maquinaria y de la carga extra alta, donde se certifique que la maquinaria y las cargas transportadas no representan ningún riesgo para las estructuras existentes.

- El transporte de la maquinaria o equipo se realizará con personal debidamente capacitado y entrenado y en un vehículo adaptado para tal fin, por ejemplo: camas bajas o planchones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Si la carga no sobrepasa los límites de altura ni peso. Se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- La maquinaria o equipo deberá estar bien acomodada y asegurada al vehículo de transporte mediante cadenas, ganchos, rachets de tensionamiento de cadena, rachets de seguridad y tacos de madera, los cuales se deben inspeccionar antes de utilizarlos. Esto con el fin de: no poner en peligro la vida de las personas; que se ocasionen daños a terceros, arrastre en la vía ni caiga sobre esta; no estorbe la visibilidad del conductor, ni comprometa la estabilidad o la

conducción del camión; no oculte las luces, incluidas las de los frenos, direccionales y las de posición ni los dispositivos reflectantes y las placas de identificación.

- El ingreso o retiro de la maquinaria se debe efectuar por las vías autorizadas por la Secretaria de Movilidad de Bogotá para el tránsito de vehículos pesados.

Ver anexo 27. P-114 - Procedimiento de traslado de maquinaria.

17.4.7.2. Procedimiento De Abastecimiento De Combustible/ Sustancias Peligrosas, Aprobado Por El Ministerio De Minas Y Energía

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

OBJETIVO: Implementar un mecanismo de prevención y control del manejo de materiales combustibles utilizados en la obra, con el fin de minimizar el riesgo de fuga, derrames e incen-dio durante el desarrollo de procesos constructivos.

Recomendaciones a Operadores de maquinaria y vehículos a tanquear:

- El conductor u operador del carro tanque no debe permanecer en la cabina mientras se realiza el llenado; permanecerá a un lado del vehículo, pendiente de la operación de cargue o descargue.

- El cargue y descargue de combustible desde un carro tanque se debe realizar colocando previamente el freno de parqueo o de emergencia para prevenir que este se mueva o desplace durante el llenado.

- Esta rigurosamente prohibido fumar en cercanía a la actividad de tanqueo de la maquinaria, incluso si se encuentra fuera del cerramiento de obra.

- Se prohíbe el consumo de cigarrillo y el uso de teléfonos celulares y radios de comunicación en el momento de realizar el tanqueo a la maquinaria.

- Se debe tener al mano extintor con capacidad minina de 20 libras de polvo seco y que tenga fecha vigente.

- Adecuar conos de señalización en la zona de tanqueo, con lo que se asegura el aislamiento del sitio de abastecimiento en un área de seguridad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Condiciones del Vehículo - carro de servicios:

Para realizar las actividades de tanqueo es necesario que se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

- Antes de iniciar actividades se debe diligenciar el preoperacional del carrotanque, y debe estar avalado por el residente de obra y/o residente de maquinaria.

- Se debe tener a la mano fuera del carro un extintor con capacidad minina de 20 libras de polvo seco y que tenga fecha vigente, plástico para el cubrimiento del suelo y conos de señalización.

- Realizar revisión de las condiciones del carro tanque antes de iniciar la actividad de abastecimiento en el frente de obra.

- El vehículo debe estacionarse de forma tal que, en el momento de presentarse un evento, su salida pueda ser efectiva y segura.

Tanqueo manual

- Para el abastecimiento de combustible de equipos menores (compactadores manuales, plantas eléctricas etc.), se realizará teniendo en cuenta los cuidados ambientales necesarios para evitar la contaminación del suelo.

- Esta rigurosamente prohibido fumar en cercanía a la actividad de tanqueo de la maquinaria, incluso si se encuentra fuera del cerramiento de obra.

- Antes de efectuar el procedimiento de abastecimiento, se debe verificar que los acoples, las tuberías, las mangueras y sus accesorios no presentar fugas y se encuentran limpios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- No está permitido el transporte de combustible en botellas de gaseosa, agua o cualquier otra bebida, se debe utilizar un galón que este identificado y que entregara el encargado del manejo de combustible (auxiliar de almacén)

- Todos los galones o garrafas que contengan combustibles se manejarán con extremo cuidado y se mantendrán alejadas de toda fuente de calor.

- Mantenga los galones o garrafas protegidas contra los golpes y dispóngalas en lugares donde puedan ser fácil y rápidamente retiradas.

- Si el galón o garrafa es perforada generando fugas, debe desecharse, no permita reparaciones con soldadura o pegantes.

- Los galones o garrafas permanecerán debidamente tapadas e identificadas de acuerdo a combustible que almacene (ACPM o gasolina).

- Si el transporte se realiza en un vehículo este debe contar con ventilación suficiente.

- Los riesgos de incendio aumentan bajo las siguientes condiciones:

  - ✓ Aumento de la superficie de evaporación (impregnación de ramas y desechos)
  - ✓ Presencia de superficies calientes como exhostos y motores
  - ✓ Chispas producidas por equipos eléctricos (automotores, cámaras, grabadoras y celulares entre otros).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Requisitos locativos de seguridad del sitio destinado para almacenamiento temporal de combustibles en obra: el sitio destinado para el almacenamiento temporal de combustible debe contar con las siguientes características de seguridad para que no se generen riesgos durante el almacenamiento o la manipulación:

- Debe ser un sitio con excelentes condiciones de ventilación para evitar la acumulación de vapores, los cuales pueden generar atmósferas explosivas o tóxicas para las personas.
- El sitio no debe acumular calor para evitar la generación de vapores combustibles.
- Debe estar alejado de sumideros o fosos, para evitar que en caso de derrames estos pue-dan llegar a los cuerpos de agua.
- Debe tener un piso o superficie regular, preferiblemente impermeable, con recubrimiento de Geotextil y/o arena.
- No debe estar cerca de ninguna fuente generadora de calor o chispa, por lo cual no debe tener instalación eléctrica. El suministro de combustible debe hacerse durante el día.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Debe contar con 1 extintor tipo BC de CO2. dentro del sitio, cercano a la puerta de ingreso. El extintor debe estar libre de obstáculos, señalizado y demarcado, además el en-cargado del suministro debe estar capacitado para el combate de incendios.

- No se deben utilizar radios, teléfonos celulares, o cualquier otro equipo de comunicación, cámaras fotográficas u otros dispositivos electrónicos cerca del sitio, por acción de energía electroestática.

- Está totalmente prohibido fumar en o cerca del sitio de almacenamiento. No se deben permitir fuentes de ignición (Ej.: motores en operación) cerca al sitio de almacenamiento o abastecimiento.

- El sitio debe contar con la señalización que indique advertencia de peligro. PELIGRO NO FUME, ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, LIQUIDOS INFLAMABLES, USE GUANTES.

- El techo del lugar en su parte externa debe ser de un color tal que refleje la radiación solar (blanco, color aluminio o metal en crudo).

- Se debe contar en el sitio con las Hojas de Seguridad de las Sustancias almacenadas.

- No se permitirá el almacenamiento o permanencia de otros materiales distintos, en el sitio de almacenamiento de combustible.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- Los recipientes de almacenamiento de líquidos inflamables deben estar marcados indican-do su contenido.

- Debe estar ubicado en un sitio donde no exista el riesgo de choque por vehículos y/o maquinaria, ni de robo.

Derrames

En el momento de presentarse un derrame inesperado, se utilizará material de la obra para realizar él retiró del mismo.

- Al momento de suministrar el combustible se debe colocar un plástico sobre el área donde se está realizando la labor con el fin de evitar que tenga contacto directo con el suelo en caso de presentarse un derrame.

- Todo incidente que ocurra en los frentes de obra que generen derrames debe ser informado al residente de obra, inspector de obra, y/o residente ambiental.

- En el caso que se genere cualquier derrame, deberá ser enviado al centro de acopio temporal definido por el Consorcio para realizar el manejo correspondiente a la disposición final de residuos peligrosos.

Anexo 27 P-112- Procedimiento para abastecimiento de combustible para maquinaria y equipo en obra

17.4.8. Programa De Inspecciones.

Las inspecciones planeadas se desarrollan bajo el P-037 Procedimiento de inspecciones planea-das y se determina la periodicidad en el plan de trabajo 2021.

El seguimiento a los hallazgos permite un seguimiento de las acciones correctivas implementa-das con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimentar la información para la mejora o diseño de nuevos controles.

Anexo 23 Programa de inspecciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

17.4.9. Programa De Señalización En Seguridad De La Obra Y Sus Instalaciones Temporales.

En la obra, oficina y el punto IDU se implementará la señalización requerida, como cintas, vallas, señales verticales, que indican obligación, Advertencia, seguridad y prohibición de acuerdo con las actividades que se desarrollen en cada una de las etapas constructivas del proyecto.

Anexo 22 Programa de Señalización y demarcación de áreas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

18. PLANES DE EMERGENCIA

Consorcio Canal Córdoba M.I. define su plan de emergencia en el PL-002 PLAN EMERGENCIAS_SGI V.01 CCOR. En el cual establece su resultado de análisis de vulnerabilidad, Comité de emergencias, Conformación de la brigada de emergencia, Planes de contingencia y procedimientos. Procedimiento de evacuación, Equipos de emergencia a utilizar. De igual forma, se establecen los planos, señalización, listado de teléfonos de emergencia, entre otros, y Simulacros.

18.1. Prevención, Preparación Y Respuesta Ante Emergencias

Todas las organizaciones sin importar su clase de riesgo, actividad económica o tamaño, tienen la necesidad de contar con metodologías prácticas que les permitan responder la manera más eficiente y eficaz a situaciones súbitas de emergencia que puedan poner en peligro la estabilidad del sistema, ya sea por que causan daños a la integridad de las personas, pérdidas materiales y económicas, daños al medio ambiente, daños a la imagen de la organización o periodos de lucro cesante, entre otras.

El plan de emergencia es una herramienta de diagnóstico, administrativa, organizacional y operativa, que le permite a la organización seguir unos parámetros de acción simples antes durante y después de una emergencia con el fin de mitigar las consecuencias de esta.

18.1.1. Simulacros

La programación de los simulacros está estipulada en el Plan de trabajo y se realizará con una periodicidad semestral.

18.1.2. Primeros Auxilios

A través de los brigadistas de Primeros Auxilios, se realizará una atención inicial oportuna en el lugar de trabajo, a la persona lesionada, mientras recibe atención médica u hospitalaria. Para ello la Organización tendrá en cuenta:

- ✓ Selección y conformación del grupo de brigadistas, teniendo en cuenta el cubrimiento de trabajo, en horas extras, número de obras y magnitud del riesgo.
- ✓ Capacitación en Primeros Auxilios a todo el personal de la brigada, incluyendo el manejo de Botiquines.

- ✓ Proceso continuo de formación de los brigadistas sobre los procedimientos de actuación en los tipos de lesiones más frecuentes
- ✓ Dotación de botiquines teniendo en cuenta los principales riesgos presentes en la organización.
- ✓ Se contará con todos los recursos necesarios para la atención de primeros auxilios para los colaboradores.

Se brindará la atención de primeros auxilios con los brigadistas de emergencias capacitados o el personal de enfermería disponible. En caso de que se requiera de personal médico especializado para el manejo de la lesión se realizara el reporte correspondiente y se solicitará la ambulancia para el traslado a la IPS o centro de salud más cercano.

- ✓ Se llevará Registro de atención de primeros auxilios.
- ✓ El acceso directo de la ambulancia al sitio en donde se encuentra la persona lesionada o accidentada será teniendo en cuenta el plan de emergencias.
- ✓ Programa inspecciones en donde los equipos de emergencias se encuentran incluidos.

Anexo 25 Plan de Emergencias.

19. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Se establece las medidas preventivas y de mitigación para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, con el fin de mantener las condiciones de trabajo controladas para el proyecto durante la emergencia sanitario, así como establecer las medidas para la atención inmediata en caso de presentarse personal con sintomatología derivada o asociada al COVID -19, dando cumplimiento a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Resolución 000679 de 24 de abril de 2020, Circular 31 del 30 de abril de 2020, Circular 34 del 05 de mayo de 2020, el decreto 121 del 26 de abril de 2020 y demás normas concordantes.

Anexo 26 Protocolo de Bioseguridad para el Contrato IDU- 1650 de 2019.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

20. GESTIÓN DEL CAMBIO

Se han establecido una metodología para Identificar y planificar de manera oportuna cualquier cambio que pueda afectar el desempeño de los procesos, del proyecto, sistemas de gestión o grupos de interés asociados, con el fin establecer los controles preventivos a implementar, y así reducir los impactos significativos que el cambio pueda generar. Los lineamientos para gestionar el cambio en cualquiera de los procesos de la organización se presentan en el P-061 Procedimiento gestión del cambio.

Anexo 17 Procedimiento Gestión del Cambio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

21. GESTIÓN DOCUMENTAL

El Consorcio Canal Córdoba M.I., cumplirá con la identificación, recolección, indexación, acceso, clasificación, almacenamiento, conservación y disposición de los registros del sistema de Gestión de SST. Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- ✓ Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de preingreso, las periódicas, las post ocupacionales o de egreso;
- ✓ Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SST;
- ✓ Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST.
- ✓ Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

- ✓ Investigaciones de accidentes de trabajo.

Para los demás documentos y registros, serán archivados por el tiempo que se establezca en el Listado de Registros. Este tiempo de almacenamiento y conservación está determinado por el cliente, Responsable de la obra, responsable del área, o también por efectos legales y/o de consulta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

22. VERIFICACIÓN DEL SG-SST

22.1. Auditoría De Cumplimiento Del SG-SST

22.1.1. Procedimiento de Auditorías Internas

Las auditorias serán programadas de acuerdo con el programa de auditorías del SGI y se informará a la interventoría a través del Plan de trabajo SST. Los criterios de las auditorias se encuentran en el P-003. Procedimiento auditorías internas.

22.1.2. Plan De Auditoría Interna

Las auditorías internas se desarrollarán según el P-003 procedimiento de auditoría interna del sistema de gestión integrado y el programa establecido por el Consorcio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

22.1.3. Plan De Auditoría Externa

Estas auditorías externas serán realizadas por parte del IDU y de la Interventoría donde se realizarán revisiones de campo y documentales que permitan verificar la ejecución de las actividades mediante los soportes requeridos.

Anexo 19 Auditorias.

22.2. Supervisión Y Medición De Los Resultados

El Consorcio Canal Córdoba M.I., cuenta con la metodología para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la SST en la empresa. Este mecanismo define el proceso para monitorear y hacer seguimiento al desempeño de DDT, mediante técnicas como inspecciones, observaciones, mediciones cualitativas o cuantitativas, reportes SST y avances de los programas de gestión, con el fin de identificar desviaciones u oportunidades de mejoramiento frente a los controles operacionales establecidos.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para evaluar el SG-SST, se determina en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST y se controlan los riesgos.

La supervisión reactiva nos permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- ✓ Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- ✓ Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;

- ✓ Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
- ✓ Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- ✓ La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- ✓ Evaluación del cumplimiento legal

22.3. Acciones Preventivas Y Correctivas Y De Mejora

Para el control de acciones correctivas, se cuenta con el P-004 Procedimiento de Gestión de No Conformidades y Hallazgos de Auditoría, que se aplicará al proyecto según las necesidades, los hallazgos de las auditorias se registraran en el formato F-421 Listado de consecutivos de hallazgos.

Anexo 19 Auditorias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

23. MEJORA CONTINUA

El Consorcio Canal Córdoba M.I., garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Entre otras, se consideran las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- ✓ Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- ✓ Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- ✓ Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- ✓ Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- ✓ Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y/o COPASST;
- ✓ Los resultados de los programas de promoción y prevención; y,
- ✓ El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

23.1. **Revisión Por La Dirección**

La organización ha definido los siguientes periodos de revisión al SG SST por parte la dirección con un intervalo anual, en donde la Dirección SST a nivel Nacional presenta un informe gerencial con el siguiente contenido:

- ✓ Cumplimiento del plan de trabajo
- ✓ Estado de las investigaciones de los Incidentes y Accidentes laborales y los planes de acción
- ✓ COPASST Y CCL, participación de los trabajadores
- ✓ Resultados y estados de los procesos de auditorías internas al sistema.
- ✓ Seguimiento a casos reportados de reincorporación laboral
- ✓ Resultados del desempeño de indicadores del sistema.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

Anexo 2 Procedimiento Revisión por la Alta Dirección